



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Acta de la Sesión N° 4374
Celebrada el Miércoles 12 de agosto de 1998

Tabla de contenido

Artículo	Página
1. AGENDA. Modificación	2
2. SINDEU. Solicitud de audiencia ante el Consejo Universitario	2
3. DOCTORADO HONORIS CAUSA. Solicitud de Comisión Especial. Se devuelve	4
4. SINDEU. Solicitud de derogatoria de Resolución R-6766-97. Pendiente	6
5. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesión 4371	9
6. REGLAMENTO. De la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo. Derogatoria del artículo 22.....	9
7. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	13
8. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 12-98. Aprobación.....	14
9. REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Propuesta de Modificación para crear categoría de profesor “Emérito In Memoriam”. Traslado a Comisión.....	17
10. REGLAMENTO. De Régimen Académico y Servicio Docente. Artículo 47 inciso e). Interpretación de acuerdo	19
11. AGENDA. Asuntos Pendientes.....	21
12. COMISION ESPECIAL. Que estudió proyecto de ley. Ratificación	22
13. PROYECTO DE LEY. Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turista y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití. Pronunciamiento	22
14. RECONOCIMIENTO POR TIEMPO SERVIDO. Para funcionarios docentes y administrativos. Solicitud de propuesta a la Administración	25
15. JURAMENTACION. Del Decano de la Facultad de Ingeniería y el Director de la Escuela de Psicología	26

&&&

Acta de la sesión ordinaria **No. 4374** celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada Navas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales; Ing. Roberto Trejos Dent, Área de Ingenierías; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; Marco Vinicio Fournier Facio, M.Sc., Área de Ciencias Sociales, M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo; Dipl. Leonardo Salas Quirós, Sector Estudiantil y Lic. Mitry Breedy González, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

Ausente con excusa: Bach. Esteban Izaguirre Hernández, quien se encuentra participando en un Congreso de Ciencias Políticas.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

ARTICULO 1

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de ampliación de agenda para conocer una solicitud de la Comisión Especial para que se derogue el artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (JAFAP), aprobado en la sesión No. 4298, artículo 6, del 24 de setiembre de 1997.

EL DR. LUIS ESTRADA solicita al Ing. Roberto Trejos, coordinador de la Comisión Especial, que profundice sobre la urgencia de la ampliación de agenda.

A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos ingresan el Dipl. Leonardo Salas y el Lic. Mitry Breedy.

EL ING. ROBERTO TREJOS indica que de todos es conocida la urgencia de la derogatoria del artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP). Ha llegado mucha información importante y cada día se presentan nuevas solicitudes de funcionarios universitarios que solicitan la aplicación

del citado artículo 22. La Comisión Especial ya se pronunció y sólo falta el pronunciamiento oficial del Plenario sobre el particular, que es muy importante.

EL DR. LUIS ESTRADA somete a votación la solicitud de ampliación de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes y Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de la presente sesión para conocer una solicitud de la Comisión Especial para que se derogue el artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica. (JAFAP), aprobado en la sesión No. 4298, artículo 6, del 24 de setiembre de 1997. (Véase artículo No. 6 de la presente acta).

ARTICULO 2

El Consejo Universitario continúa analizando la solicitud de audiencia que presentó el Secretario General del SINDEU, Lic. Héctor Monestel, en oficio No. JDC-280-98, para discutir el "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil".

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que, en la sesión anterior, el Plenario delegó la redacción de la propuesta de acuerdo en su persona y en Marco Vinicio Fournier, M.Sc. razón por la cual solicita a don Marco Vinicio Fournier, M.Sc. que explique el alcance de la propuesta que presentan a consideración del Consejo Universitario.

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. señala que la idea es que el Sindicato de Empleados Universitarios sea recibido, por ahora, por la Comisión de Presupuesto y Administración y no por el Plenario, puesto que el asunto todavía no ha llegado a discusión del Órgano y falta algún tiempo para que ello se produzca, máxime que la Comisión de Presupuesto y Administración había tomado el acuerdo de recibirlos en su seno. La propuesta de acuerdo dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO:

1. La solicitud de audiencia planteada por el Secretario General del SINDEU, según oficio JDC-280-98, para discutir el "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil".

2. La Comisión de Presupuesto y Administración recién inicia el estudio de la propuesta del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración acordó recientemente recibir a una delegación del Sindicato para discutir sobre el particular (Oficio CP-CU-98-38).

4. La discusión sobre este asunto es prematura en el seno del Plenario, hasta tanto la Comisión de Presupuesto no emita el dictamen correspondiente.

ACUERDA:

Solicitarle al SINDEU que acepte ser recibido por la Comisión de Presupuesto y Administración en un futuro próximo, y no en el Plenario, sin perjuicio de que una vez que la discusión llegue al Plenario, sean recibidos por éste".

LA DRA. SUSANA TREJOS propone que el considerando No. 4 se elimine y que el acuerdo diga lo siguiente: "El Consejo Universitario ACUERDA recibir en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración a una representación del SINDEU, en un futuro próximo, sin perjuicio de que una vez que la discusión llegue al Plenario, sean recibidos por éste".

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. insiste en dejar el punto No. 4 porque es la justificación para que se reúnan con la Comisión y no con el Plenario.

EL DIPL. LEONARDO SALAS se solidariza con los términos expuestos por Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

EL LIC. MITRY BREEDY comparte la propuesta de la Dra. Susana Trejos con respecto al Acuerdo, y destaca que no quedó dicho que se recibirá a tres miembros de la Junta Directiva del SINDEU.

EL DR. LUIS ESTRADA resume las propuestas planteadas y señala que hay una propuesta de la Dra. Susana Trejos para eliminar el considerando No. 4 y una redacción al Acuerdo.

LA DRA. SUSANA TREJOS retira su propuesta con respecto al considerando No. 4 y mantiene su propuesta sobre el Acuerdo No. 1.

EL DR. LUIS ESTRADA solicita a la Dra. Susana Trejos que, en vista de que su moción es la que más se aleja de la propuesta original, que repita su propuesta para someterla a votación.

LA DRA. SUSANA TREJOS replantea su moción, la cual deberá leerse así: "El Consejo Universitario ACUERDA recibir en el seno de la Comisión de Presupuesto y Administración, en un

futuro próximo, a una delegación de tres miembros del Sindicato, para discutir sobre este tema, sin perjuicio de que una vez que la discusión llegue al Plenario, sean recibidos también por éste".

EL DR. LUIS ESTRADA abre el espacio para que dos miembros del Plenario se refieran a la moción, uno a favor y otro en contra.

EL ING. ROBERTO TREJOS se pronuncia en contra porque le preocupa que el Consejo Universitario tome un acuerdo que ya fue tomado por la Comisión de Presupuesto y Administración. El acuerdo significaría violentar el principio de independencia y trabajo propio de las Comisiones Permanentes del Consejo Universitario. La Comisión decidió recibirlos en su seno y sería extraño que el Consejo tome la decisión ahora, cuando ya la Comisión acordó lo mismo. En realidad, lo que el Plenario desea decirles es que se reúnan primero con la Comisión y que cuando el asunto llegue al Plenario, si persiste su deseo, podrán ser recibidos por éste. Que se mantengan a nivel de cada una de las discusiones. Hacer lo propuesto es redundante.

A las ocho horas y cincuenta minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya, Rector.

LA DRA. SUSANA TREJOS sugiere que se introduzcan cambios a la redacción de su moción, para que el Ing. Roberto Trejos no tenga escrúpulos de aprobarla.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone sesionar en sesión de trabajo.

EL DR. LUIS ESTRADA pone en antecedente de la discusión al señor Rector.

LA DRA. SUSANA TREJOS relee la moción para que el señor Rector se entere de su contenido.

A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos el Consejo Universitario entra a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las diez horas se reanuda la sesión ordinaria.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a la moción que dice lo siguiente:

"CONSIDERANDO QUE:

1. La solicitud de audiencia planteada por el Secretario General del SINDEU, según oficio JDC-280-98, para discutir el "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil".

2.- La Comisión de Presupuesto y Administración recién inicia el estudio de la propuesta del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

3.- La Comisión de Presupuesto y Administración acordó recientemente recibirlos para discutir sobre el particular (Oficio CP-CU-98-38).

4.- La discusión sobre este asunto es prematura en el seno del Plenario, hasta tanto la Comisión de Presupuesto y Administración no emita el dictamen correspondiente.

ACUERDA:

Comunicarle al SINDEU que la Comisión de Presupuesto y Administración acordó recientemente, recibirlos para discutir sobre el particular, sin perjuicio de que una vez que la discusión llegue al Plenario, sean recibidos por éste".

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- La solicitud de audiencia planteada por el Secretario General del SINDEU, según oficio JDC-280-98, para discutir el "Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil".

2- La Comisión de Presupuesto y Administración recién inicia el estudio de la propuesta del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

3- La Comisión de Presupuesto y Administración acordó recientemente recibirlos para discutir sobre el particular (Oficio CP-CU-98-38).

4.- La discusión sobre este asunto es prematura en el seno del Plenario, hasta tanto la Comisión de Presupuesto y Administración no emita el dictamen correspondiente.

ACUERDA:

Comunicarle al SINDEU que la Comisión de Presupuesto y Administración acordó

recientemente, recibirlos para discutir sobre el particular, sin perjuicio de que una vez que la discusión llegue al Plenario, sean recibidos por éste.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 3

Los Miembros de la Comisión Especial que analiza las solicitudes presentadas al Consejo Universitario para otorgar el Doctorado Honoris Causa, solicitan: a) retirar la propuesta presentada por esa Comisión, mediante oficio PM-DIC-98-10, del 27 de julio de 1998 y b) sustituir la propuesta mencionada anteriormente por otra propuesta, según oficio No. PM-DIC-98-11.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

"**ASUNTO:** Modificación de agenda de la sesión 4372, del miércoles 5 de agosto de 1998, para:

a) Retirar la propuesta presentada por esta Comisión, mediante oficio PM-DIC-98-10, del 27 de julio de 1998.

Sustituir la propuesta mencionada anteriormente, por la presente propuesta.

La Comisión Especial nombrada para analizar las solicitudes presentadas al Consejo Universitario para otorgar el título de doctor Honoris Causa, después de analizar lo estipulado en el artículo 210 del Estatuto Orgánico ha encontrado las siguientes dificultades para la aplicación de este artículo como:

1- Falta de lineamientos a seguir para otorgar el Doctor Honoris Causa.

2- Según lo interpretado por esta Comisión, el artículo 210 del Estatuto Orgánico pide una comisión por cada candidato presentado por las unidades académicas.

3- No hay nada estipulado sobre el destino de los candidatos propuestos que no han sido escogidos en ocasiones anteriores.

Con base en lo anterior y considerando que:

1) Existen en el Consejo Universitario cuatro solicitudes de unidades académicas en las que se proponen candidatos para el otorgamiento del Doctor Honoris Causa.

2) No hay lineamientos establecidos para el procedimiento a seguir para otorgar el Doctor Honoris Causa.

ACUERDA:

1) Solicitar a la Comisión de Reglamentos que establezca los lineamientos a seguir para el otorgamiento del Doctor Honoris Causa.

2) Nombrar las comisiones respectivas para que analicen las propuestas presentadas al Consejo Universitario, por parte de las unidades académicas, para el otorgamiento del Doctor Honoris Causa".

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. propone que en vez de "Doctor Honoris Causa" se diga "Doctorado Honoris Causa", en todo el documento.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere a la tercera dificultad que enuncia el documento y que dice: "No hay nada estipulado sobre el destino de los candidatos propuestos que no han sido escogidos en ocasiones anteriores". Señala su preocupación de que pueda persistir esa redacción porque no es así. El artículo 210 del Estatuto Orgánico establece un procedimiento muy claro; la propuesta nace en la unidad académica, se eleva al Consejo Universitario, éste nombra una Comisión Especial que vierte un dictamen. Una vez presentado éste el Consejo Universitario vota y, en caso de ser aceptado por unanimidad, se otorga el Doctorado Honoris Causa y, en caso de no ser aceptado, no queda pendiente. De modo que no es cierta la afirmación de que no hay nada estipulado sobre el destino de los candidatos propuestos que no han sido escogidos.

Agrega que, en cuanto al considerando No. 2, tal y como está redactado es demasiado taxativo. En realidad, sí hay procedimiento dictado por el artículo 210 del Estatuto Orgánico; que sea o no completo es un asunto aparte, en virtud de lo cual cree que debe replantearse la redacción.

En cuanto al Acuerdo No. 1 también tiene preocupaciones porque se pregunta si no sería una reforma al Estatuto Orgánico en la medida en que los procedimientos existentes, con sus limitaciones, están en el Estatuto Orgánico y, por lo tanto, se trataría de una reforma estatutaria, que debería seguir el respectivo trámite ante la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. En cuanto al acuerdo No. 2, con el cual está total y absolutamente de acuerdo, sencillamente se trata de hacer lo que se debe hacer. La Comisión está analizando dos solicitudes y entiende que la idea es que se nombren dos Comisiones Especiales para estudiar las dos solicitudes planteadas al Consejo Universitario.

EL ING. ROBERTO TREJOS propone que la redacción del Acuerdo No. 1 se complete de la siguiente manera: "Solicitar a la Comisión de Reglamentos que establezca los lineamientos a seguir para el otorgamiento del Doctor Honoris Causa, de conformidad con el artículo 210 del Estatuto Orgánico".

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que, tal vez, la propuesta no está suficientemente pulida, pero el objetivo es que el Plenario traslade a la Comisión de Reglamentos una propuesta para desglosar el artículo 210 del Estatuto Orgánico y establezca ciertos lineamientos para cumplir lo que el artículo,

de manera muy general, establece. La otra propuesta es que hoy mismo se nombren las Comisiones respectivas para que estudien las solicitudes de las diferentes unidades académicas, según lo establece ese mismo artículo del Estatuto Orgánico. Cree que es cierto que señalar la tercera dificultad no es sano para la institución y sería bueno que se trabajara de manera más doméstica.

EL DIPL. LEONARDO SALAS se pronuncia a favor de eliminar el considerando No. 3. Además, que en cuanto al Acuerdo No. 1 se acoja la propuesta de la Dra. Susana Trejos y propone una redacción que diga "...presencia de lagunas en los lineamientos para otorgar el Doctorado Honoris Causa". Es muy similar a la que propone la Dra. Susana Trejos y se sumará a la propuesta que apruebe el Plenario. Que se considere esa propuesta para el considerando No. 2, con el propósito de sustituirlo para que quede más claro. Finalmente, apoya las sugerencias hechas para que el Acuerdo 1 quede enmarcado dentro del Estatuto Orgánico.

EL M.L. OSCAR MONTANARO propone un cambio de redacción en el considerando No. 2 para que se redacte de manera positiva y que se diga: "Los lineamientos establecidos en el artículo 209 del Estatuto Orgánico para el procedimiento a seguir en el otorgamiento del Doctor Honoris Causa requieren ser especificados", para que concuerde luego con la redacción que propone el Ing. Roberto Trejos para el acuerdo No. 1. y con la mención al artículo 210 del mismo cuerpo normativo.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que en el artículo 210 está establecida la elevación al Plenario. A la Dirección del Consejo Universitario entraron tres nuevas propuestas, dos de las cuales fueron devueltas para que siguieran el trámite a través de la Rectoría. En el momento oportuno se elevarán al Consejo Universitario.

Finalmente propone que el presente dictamen sea devuelto a la Comisión Especial para que incorpore las observaciones hechas.

LA DRA. SUSANA TREJOS comenta que lo que el Estatuto Orgánico establece es suficiente si se sabe leer con buen sentido común. Lo que pasa que ahora están en un problema específico, muy coyuntural, y espera que no se vuelva a dar en el Consejo Universitario. Hay una Comisión Especial nombrada para estudiar dos propuestas y llegaron otras más. Para cumplir con lo que dice el Estatuto Orgánico defiende el Acuerdo 2 que es proceder a nombrar las Comisiones. Es más, esta propuesta podría transformarse en algo muy sencillo dado que

hay dos candidatos y han llegado otras dos, se le pide al Plenario nombrar las Comisiones respectivas.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que es de concimiento público que hay una tercera propuesta y está esperando que llegue al Consejo Universitario.

Somete a votación la propuesta para devolver el dictamen a la Comisión Especial para que se incorporen las observaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA devolver el dictamen para que incorporen las observaciones hechas en la presente sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 4

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-32, relativo a la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU) para que se derogue la Resolución R-6766-97, emitida por la Rectoría el 5 de diciembre de 1997.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1.-El 5 de diciembre de 1997, el Rector de la Universidad de Costa Rica emite la Resolución R-6766-97. A continuación se transcribe la última parte de dicha Resolución:

"1.- Se inhabilitan por tiempo indefinido las plazas administrativas, de apoyo académico y docentes que quedan vacantes con motivo de pensiones o jubilaciones, ceses de funciones y renunciaciones.

2.- Para aquellos casos muy calificados que requieren sustituir las plazas administrativas y las de apoyo académico la unidad interesada presentará la solicitud debidamente motivada y justificada ante la Vicerrectoría de Administración; la cual evaluará, en definitiva, la necesidad de las plazas.

3.- En el caso de las plazas docentes, el trámite anterior se desarrollará ante la Vicerrectoría de Docencia.

4.- De resultar positiva la evaluación aludida, la sustitución de las plazas que correspondan se aprobará con una jornada máxima equivalente al 50% de la dedicación anterior."

2.-Mediante el oficio R-CU-77-98 del 19 de mayo de 1998, el señor Rector eleva al Consejo Universitario la solicitud del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), en la que se solicita se derogue la Resolución R-6766-97 emitida por la Rectoría de la Universidad de Costa Rica.

3.-La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración (Oficio No.CU.P.98-05-61 del 20 de mayo de 1998).

4.-Mediante oficio OJ-614-98 del 4 de junio de 1998, la Oficina Jurídica dictamina sobre el particular.

ANALISIS:

El Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, a propósito de los alcances de la Resolución emitida por la Rectoría No. R-6766-97 y "con base en los argumentos y documentos jurídicos, políticos y financieros expuestos y entregados al Consejo Universitario en la sesión 4336 del 11/3/98, y de conformidad con las funciones y facultades que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica al Consejo Universitario, solicita a este Órgano Colegiado que proceda a derogar la Resolución R-6766 emitida el 5 de diciembre de 1997, por el Rector de la Universidad de Costa Rica, Dr. Gabriel Macaya Trejos."

Ante consulta efectuada por la Comisión de Presupuesto y Administración a la Oficina Jurídica, en el OJ-614-98 dictamina que: "De conformidad con los principios generales del derecho, los actos administrativos únicamente pueden ser revocados o modificados, en todo o en parte, mediante un acto subsiguiente de igual o superior rango legal, dictado por el mismo órgano o funcionario que lo emitió o promulgó en ejercicio de las competencias propias de su cargo.

De lo antes señalado se evidencia, con claridad meridiana, que el Consejo Universitario no está legitimado para "derogar" la referenciada Resolución de la Rectoría, en particular, tratándose de materia de orden laboral, la cual resulta de la competencia exclusiva del señor Rector (Vid). Artículo 40, inciso m) del Estatuto Orgánico).

Así las cosas, la solicitud presentada por el SINDEU debe ser rechazada."

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.-El planteamiento presentado por el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (SINDEU), para que se derogue la Resolución R-6766-97 emitida por el Rector de la Universidad de Costa Rica, el Dr. Gabriel Macaya Trejos.

2.-El criterio dado por la Oficina Jurídica en el sentido de que "...se evidencia con claridad, que el Consejo Universitario no está legitimado para "derogar" la Resolución de la Rectoría, en particular tratándose de materia de orden laboral, la cual resulta de la competencia exclusiva del señor Rector (vid. Artículo 40, inciso m) del Estatuto Orgánico).

ACUERDA:

Rechazar la solicitud presentada por el Sindicato de Empleados Universitarios (SINDEU)".

MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc. comenta que le quedan dos grandes inquietudes con respecto a este asunto. En primer lugar, la opinión de la Oficina Jurídica, pensando en términos más generales. Se pregunta qué pasaría si un decreto de la Administración contradice los principios y propósitos del Estatuto Orgánico. Hace la pregunta pero no cree que este sea el caso. Tampoco tendría el Consejo Universitario potestad para derogar un decreto de ese tipo. Con respecto a la temática específica, si bien esta ha sido una costumbre desde hace casi veinte años, el congelamiento de plazas no es una iniciativa del Dr. Gabriel Macaya, porque viene desde 1980. Sin embargo, detrás de este tema viene una discusión de fondo sobre los problemas de presupuesto y una discusión pendiente en el Consejo Universitario. Esto está asociado con la proporción 80-20 y con el sistema de incentivos, inevitablemente. Está asociado con dudas que le dejan los planteamientos del SINDEU con respecto a la cantidad de contrataciones que se están haciendo dentro de la Institución, no por puestos fijos sino por contratos. Todavía el lunes pasado, en la Comisión de Presupuesto y Administración, las explicaciones recibidas de funcionarios de OPLAU sobre la metodología para establecer las proyecciones con respecto a masa salarial y con respecto al peso del sistema de incentivos, le dejó más dudas. Claramente observó que se sacan promedios de universos con sujetos muy variables. La proporción que se calcula en promedio no logró explicar por qué llega tan alto, aún haciendo cálculos con casos extremos. De modo, que en el Plenario está pendiente un análisis de fondo sobre los problemas de presupuesto, de masa salarial, de incentivos, etc. que inevitablemente están relacionados con este asunto. Conforme exista presión en la proporción 80/20, en el crecimiento vegetativo, la institución se verá obligada a congelar plazas. Pero en cuanto a la presión, no tiene claro cómo es, cuánto es, cómo se calcula, etc.

EL DR. GABRIEL MACAYA recuerda que el Consejo Universitario tiene la potestad de corregir a la Administración en cualquier momento. Esa potestad no puede ser rehusada y esa posibilidad viene por dos mecanismos fundamentales, uno, la petición de cuentas y otro, la definición de políticas. Esos son los mecanismos que tiene la Administración en el momento en que considere que hay algo que no se está haciendo correctamente. El Consejo Universitario puede definir o explicitar políticas. Puede ser que, en un momento dado, el Consejo Universitario considere que no se está cumpliendo una serie de políticas que el mismo Plenario ha dictado. En ese caso basta una resolución del Consejo Universitario reafirmando tal política y pidiéndole a la Administración que la cumpla. Ese es el mecanismo que tiene el Consejo. Sin embargo, es diferente a los casos en que se solicita la derogatoria de un acuerdo o acción administrativa, que está dentro del marco de esas políticas, sean éstas por definición o por costumbre y el Órgano no tiene competencia para hacer lo que se le pide que haga. Entonces, en este caso, Marco V. Fournier, M.Sc. tiene razón porque deben tener una discusión de políticas salariales, en el Consejo Universitario, muy clara. Este Órgano debe dar espacio para tener esa discusión de políticas salariales. Se pueden buscar las formas invitando a funcionarios de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación Universitaria, a los diferentes Vicerrectores, etc. Ese es el mecanismo que está en discusión con respecto las políticas salariales universitarias, que incluye sistema de contratación, de incentivos y una discusión sobre los funcionarios interinos. La discusión tendrá que darse y si el Consejo Universitario considera que las contrataciones directas no son convenientes, entonces tendrá que dictar una política respecto a la contratación directa, política que modifique, cambie o complemente, dentro de los procesos de autonomía universitaria a las posibilidades de contratación que otorga la Ley de Contratación Administrativa y sus Reglamentos. La discusión debe darse, no porque se estén haciendo las cosas al margen de las políticas o de la legislación, sino porque se considera que la discusión debe darse para dictar nuevas políticas.

EL DIPL. LEONARDO SALAS destaca que, cuando conoció la respuesta de la Oficina Jurídica lo asaltó la misma duda que a Marco V. Fournier, M.Sc. Sin embargo, es el estilo de redacción de la Oficina Jurídica el que se presta para que se den interpretaciones. Pero cree que es un asunto de competencias y, en este caso particular, eso es competencia exclusiva del Rector.

EL M.L. OSCAR MONTANARO estima que la resolución 6766-97, si bien es de carácter laboral en algún momento puede tener repercusiones en el trabajo académico y ese es un asunto que deberá discutirse en el seno del Consejo.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que le preocupa que la respuesta sea rechazar la solicitud presentada por el Sindicato, basados únicamente en un criterio legalista que no considera otras aristas del cuestionamiento que hace el Sindicato. No se establece ninguna argumentación que contra argumente o dé respuesta a los documentos jurídicos, políticos y financieros que el Sindicato entregó al Consejo Universitario y que justificaban, de acuerdo con el punto de vista de la organización sindical, la petición que ellos están haciendo. Dar una respuesta basados en un criterio meramente legalista y cuestionable, por lo expuesto, es muy a la ligera. Si esperan a realizar la discusión de fondo, en la que todos están de acuerdo, sin tomar en cuenta esta solicitud expresa del SINDEU, la respuesta no tendría la suficiente contundencia de parte del Consejo Universitario. Coincide con Marco V. Fournier, M.Sc. en el sentido de que una resolución como ésta, que emitió la Rectoría años atrás, trasciende lo meramente laboral y afecta lo académico. ¿Cuál es el límite entre lo académico y lo laboral en situaciones como esta?. ¿Los nombramientos de académicos no afectan los trabajos académicos? Si hay alguien que pueda delimitar esto muy claramente le gustaría escucharlo. Cree que es muy difícil hacer una delimitación tajante entre lo académico y lo laboral. Antes de rechazar la solicitud el Consejo Universitario debe abocarse a estudiar cada uno de los documentos y argumentos expuestos por el Sindicato al Consejo Universitario.

LA DRA. SUSANA TREJOS estima que el primer párrafo de la respuesta de la Oficina Jurídica le parece muy poco feliz porque señala que un acto administrativo sólo puede ser revocado o modificado mediante un acto subsiguiente de igual o superior rango legal. Está transcribiendo lo que dice la Ley General de Administración Pública pero lo coloca en un ámbito inadecuado porque no se trata de una superioridad o de una igualdad de rangos. Desde Montesquieu se pensó que se consolidaba la democracia con una división adecuada de los poderes y están en situaciones jurídicas diferentes. Una cosa es la Administración y otra cosa es el Consejo Universitario, con funciones muy bien delimitadas y muy bien separadas. Le parece que el párrafo de la Oficina Jurídica no es el más acertado. El segundo considerando también es débil cuando dice "considerando el criterio dado..." porque

prevalece, como santa palabra, el criterio jurídico. En el considerando No. 2 debe destacarse que el Estatuto Orgánico establece, en el inciso m del artículo 40 que todo lo que es el ámbito laboral es competencia del Rector. Ese es el argumento de fondo. Eso le da esa potestad a la Administración. No es un criterio de la Oficina Jurídica. Se le da a un criterio de la Oficina Jurídica, una envergadura que no tiene.

EL LIC. MITRY BREEDY se inclina a creer que la resolución de la Rectoría es momentánea. Cuando se quiere "sacar agua del bote" se debe frenar en diferentes instancias y tomar diferentes resoluciones en forma inmediata. Esa es una resolución que obliga a "sacar agua del bote" porque tiene varias características importantes: es momentánea y tiene la potestad de que, en casos muy calificados y bien estudiados, se pueda dar una solución a los problemas de recursos humanos para no dejar los aspectos académicos desprotegidos. Es una resolución que contempla el hecho. Mientras este Consejo Universitario no analice aspectos presupuestarios, financieros administrativos y de recursos humanos que digan que la resolución se debe eliminar, éste no puede, irresponsablemente, quitarla.

EL ING. ROBERTO TREJOS se pronuncia a favor de lo dicho por la Dra. Susana Trejos en el sentido de que el considerando No. 2 está al revés y que es importante destacar el peso que tiene el Estatuto Orgánico y que lo que hace la Oficina Jurídica es poner en claro lo que se debe aplicar. Hay un considerando que podría estar haciendo falta y es que esa resolución se enmarca dentro de los lineamientos dictados por el Consejo Universitario y es importante destacarlo así. Personalmente se inclina a favor de que el dictamen sea devuelto a Comisión para redactarlo nuevamente e incorporar las observaciones hechas en la presente sesión.

LA DRA. SUSANA TREJOS manifiesta su preocupación acerca de la metodología que se ha venido aplicando en cuanto a que ante la mínima dificultad los asuntos se devuelven a Comisión. Es más fácil hacer un receso de cinco o diez minutos para replantear el contenido del segundo contenido y de los acuerdos, porque la Universidad urge de muchas decisiones y no pueden estar entrandando tanto la tramitación de los asuntos.

EL DR. LUIS ESTRADA recuerda que, en vez de devolver a Comisión, se ha empleado el sistema de continuar el análisis de los asuntos en la próxima sesión para que, en el ínterim, se incorporen las observaciones.

Le preocupa redactar sobre la marcha, y tienen ejemplos de asuntos en los que por correr mucho se improvisan redacciones. Se trata de asuntos que deben tener sus alcances pulidos. Perfectamente es un asunto que se puede incorporar en la sesión de mañana jueves para continuar con su discusión.

Somete a votación continuar con la discusión de este punto en la sesión de mañana jueves y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc. Lic. Mitry Breedy M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, ACUERDA continuar la discusión de este asunto en la próxima sesión.

ARTICULO 5

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4371.

Se producen algunos comentarios sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

Somete a votación, para su aprobación, el acta de la sesión No. 4371 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, MARCO VINICIO FOURNIER, M.Sc., Lic. Mitry Breedy M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.
EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión No. 4371.

ARTICULO 6

La Comisión Especial nombrada para analizar el informe presentado por la JAFAP, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4325, artículo 21, referente a las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento de

la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, presenta el dictamen No. CE-DIC-98-15.

EL ING. ROBERTO TREJOS, en primer término, solicita que también se incorpore a la documentación aportada sobre el presente caso, el documento que distribuyó en la sesión de ayer. Seguidamente expone el dictamen que dice lo siguiente:

"La Comisión Especial, nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 4328(2), para analizar el informe presentado por la JAFAP en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4325, artículo 21, referente a las ventajas y desventajas de la aplicación del artículo 22 del Reglamento, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo:

CONSIDERANDO QUE:

1- En la sesión 4349, artículo 6, del 29 de abril de 1998, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta con la comunidad universitaria una propuesta de modificación al artículo 22, del Reglamento de la JAFAP.

2- Uno de los objetivos principales de la propuesta de modificación al artículo 22, del Reglamento de la JAFAP, publicada en consulta con la comunidad universitaria, es permitir a sus afiliados la compensación de sus ahorros con base en un porcentaje que no le cause descapitalización a dicha instancia en el corto plazo y bajo ciertos lineamientos para su aplicación.

3- Una vez recibidas las observaciones por parte de la comunidad universitaria, la Comisión Especial realizó varias consultas a diferentes instancias, por lo que aun no se ha presentado la propuesta definitiva al Plenario del Consejo Universitario.

4- Según los resultados del análisis realizado por el equipo técnico al que la Comisión Especial le solicitó la evaluación del impacto sobre la liquidez de la JAFAP, la redacción vigente del artículo 22 en mención, es inconveniente para los intereses generales de la JAFAP y sus afiliados, entre otras consecuencias, provocaría una elevada descapitalización, producto del mecanismo de compensaciones. (Nota del 27 de marzo de 1998)

5- De acuerdo con los análisis financieros realizados por la JAFAP, la aplicación del artículo 22, del Reglamento de la JAFAP, afectaría seriamente la estabilidad financiera del Fondo. (Oficio JD-JAP-No.161-98, del 9-3-98)

6- Por razones de oportunidad y conveniencia institucional, el Consejo Universitario en la sesión 4325, artículo 21, del 17 de diciembre de 1997, en aras de promover una nueva norma que proteja a los afiliados de la JAFAP acordó suspender la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la JAFAP.

7- La Sala Constitucional, mediante Voto No.5283-96 de las 15:15 horas, del 22 de julio, de 1998, en relación con la materia que nos ocupa, resolvió ante un Recurso de Amparo presentado a esa Sala para la aplicación del artículo 22 de la JAFAP, lo siguiente:

"...Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, resolver la solicitud relacionada con la liquidación de las deudas con el Fondo según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento que rige su actividad, sin el empleo de condiciones de aplicación que modifiquen el

contenido esencial de la norma. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo”.

8- Se debe derogar el artículo 22 del Reglamento de la JAFAP, hasta tanto la Comisión Especial no presente una nueva redacción para dicho artículo, con base en las observaciones emitidas por parte de la comunidad universitaria.

ACUERDA:

Derogar el artículo 22, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo”.

EL ING. ROBERTO TREJOS agrega que la Comisión Especial, no está dando por terminado su trabajo, sino que es una propuesta de acuerdo, antes de que la Comisión Especial, decida cual es el camino que debe seguir el artículo 22 y comunica al plenario que ha traído para su conocimiento la carta enviada por la JAFAP, sobre todo por el punto 2 del comunicado, donde indican que la JAFAP, aplicó el artículo 22 a dos funcionarios universitarios, en vista de que cumplían con las regulaciones establecidas por la JAFAP, y comunicadas a la comunidad universitaria, mediante circular del 26 de noviembre de 1997.

Agrega que ésta carta es la respuesta a un oficio enviado por la Comisión Especial, donde solicita la siguiente información:

1. ¿Se había aplicado en algún caso el artículo 22?
2. ¿Cuál era el criterio propio de la JAFAP?

Manifiesta, que si ya se han aplicado dos caso, es de trascendencia para la aplicación del artículo 22, y considera que urge la derogatoria.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expresa que se encuentra de acuerdo con la propuesta, pero insiste en que existe un asunto pendiente con respecto al artículo 22 y un pacto de caballeros y además queda pendiente de resolver, lo que ocurrirá con los funcionarios que habían solicitado su aplicación.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que el fallo de la Sala Constitucional, da lugar a nuevas consideraciones, porque del Dr. Hugo Alfonso Muñoz, decía que al haber una nulidad absoluta del acuerdo, no era posible aplicarlo, salvo en los casos en que ya se había aplicado y daba derecho.

Agrega que los dos casos a los cuales se les aplicó el artículo 22, fueron acordados con la normativa restrictiva que aplicó la JAFAP, o sea que desde ese punto de vista, se está dentro de un

sistema, que aparentemente, tiene justificación legal, porque se actuó de buena fe, ya que estaba el artículo 22, se le dieron las normas de aplicación y se les otorgó el beneficio, posteriormente, vino el cuestionamiento del Consejo Universitario respecto a la aplicación de esa normativa, en cuanto al artículo 22, y llevó a la discusión que es de todos conocida, al acuerdo de suspensión.

Aclara que los dos casos aprobados, ocurren dentro de un marco legal y reglamentario completamente claro, sin embargo, el estudio constitucional, da como resultado que al ser la norma ilegal, por criterios de igualdad ante la ley, la norma desde el principio no puede aplicarse.

Por lo tanto, si se aprueba esa interpretación, la norma, hacia atrás, no se aplicaría a nadie y el problema estaría resuelto hacia atrás, y solamente quedaría resolverlo hacia adelante.

Agrega que los abogados, están analizando que implicaciones tiene hacia atrás, sobre todo en el punto que dice: “...sin el empleo de condiciones de aplicación que modifiquen el contenido esencial de la norma”. y esa es la frase que va a dar lugar a una discusión muy fuerte, porque ¿qué significa sin condiciones de aplicación, que modifiquen el contenido esencial de la norma?. El contenido esencial de la norma es permitir algo a cierto tipo de funcionarios, porque así lo indica la norma.

Además, pregunta si a la fecha la JAFAP ha sido notificada de la resolución tomada por la Sala Constitucional.

EL DR. LUIS ESTRADA le indica que la Oficina Jurídica le transcribió el texto de la resolución, y se le envió copia a la JAFAP y al Señor Rector. Desea aclarar que desconoce si al procedimiento seguido se le puede llamar notificación oficial de la Sala Constitucional.

EL DR. GABRIEL MACAYA desea aclarar que existen ciertos plazos legales, a partir del momento en que se da una comunicación oficial por parte de la Corte. Al voto se tiene acceso, aún por internet, etcétera, pero desconoce desde que momento en adelante, inician los plazos y sobre todo el plazo de obligatoriedad de ejecutar. Existe una interpretación de que una vez votado, ya tiene efecto, independientemente de que esté redactado o no. Esa interpretación, la cual se ha utilizado en repetidas ocasiones, tiene grandes dificultades, porque en ocasiones es necesario el razonamiento para permitir actuar y no el voto. Por ejemplo, se han presentado casos recientes en los que solamente se

dice el voto y que se le restituyan al petente sus derechos, en estos casos, se desconoce, cuáles son los derechos que fueron lesionados, por lo cual hay que hacer referencia a la argumentación, para conocer cuales son esos derechos y ahí se encuentra la dificultad, porque actualmente hay funcionarios que han solicitado a la JAFAP, que ejecute.

EL M. GILBERT MUÑOZ expresa que está de acuerdo con la propuesta, ya que forma parte de la comisión que analizó el caso y considera que es importante que el Consejo Universitario, tome el acuerdo de derogatoria, porque la situación se ha complicado bastante y posiblemente se complicará aún más, precisamente por esa serie de elementos nuevos que se están introduciendo; el recurso de amparo, el hecho de que la JAFAP ya le aplicó el artículo 22 a dos funcionarios, tomando en cuenta ciertos criterios, los cuales posteriormente el Consejo Universitario, cuestionó.

Manifiesta que estuvo anuente a participar en la comisión con ese punto en concreto, a pesar de que ya trascendía, el carácter que le había dado el Consejo Universitario a la Comisión Especial, ya que se había conformado para atender un punto específico, pero dada la importancia de que se avanzara en el tema, estuvieron dispuestos a continuar trabajando, para ello.

Opina que existe una gran preocupación, en un sector bastante importante de los trabajadores, tanto administrativos como docentes, por la situación creada, porque algunos, desde el punto de vista de sus derechos individuales, que obtuvieron por medio del reglamento aprobado por el Consejo Universitario, desde luego están defendiendo esos derechos, que plantearon por medio de una solicitud, para que se le aplicara un determinado artículo, de un reglamento aprobado por el Consejo Universitario y otros que no solicitaron la aplicación del mencionado artículo, también expresan preocupación, según puede interpretar, desde su punto de vista, por el hecho de que eso puede afectar a la JAFAP y ese efecto pueda sentirse en cuanto al funcionamiento de la JAFAP, en términos de su espíritu solidario.

Considera que se debe hacer un equilibrio y buscar un punto de encuentro, entre los intereses colectivos; que son el espíritu solidario de la JAFAP y ahora los intereses particulares e individuales, que surgen a partir de la aprobación del reglamento, por parte del Consejo Universitario, fundamentalmente en lo que respecta al artículo 22 y es ahí donde la JAFAP, puede hacer un esfuerzo bastante grande

para poder lograr ese balance, antes de que se complique más la situación, se interpreta que el artículo está vigente, por lo cual si el plenario estuviese de acuerdo con la propuesta, se estaría derogando.

Agrega que si interpreta que el artículo está vigente, existe la posibilidad de que se presentes solicitudes, y cuantas más sean las solicitudes, más difícil se tornará la situación.

Opina que hasta el momento, no le queda claro el trabajo que está realizando la JAFAP, para dar respuesta a todas las solicitudes que se han planteado, de aplicación del artículo 22, a la luz de todos los acontecimientos que se están presentando.

Considera que si no se actúa pronto y cumplido, podrían salir perjudicados, tanto la JAFAP, como la Universidad de Costa Rica, como un todo, de hecho el recurso de amparo dice: *"... se declara con lugar el recurso y se ordena a Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica a resolver la solicitud, pero también condena a la Universidad de Costa Rica."*

EL DR. GABRIEL MACAYA desea hacer algunas aclaraciones e indica que le parece muy pertinente el comentario del M. Gilbert Muñoz, sobre todo, considera muy atinada la presentación que hace respecto a los derechos individuales, el beneficio colectivo y el espíritu de solidaridad, que los fondos deben tener. Por lo tanto, sin necesidad de profundizar, suscribiría todo lo expresado por el M. Gilbert Muñoz y agrega que desde su punto de vista, esa es una de las acciones que la JAFAP, debe tomar. Es decir, hacer ver a la comunidad universitaria, ese tipo de razonamiento, tal y como lo planteó el M. Gilbert Muñoz.

Agrega que, como presidente de la JAFAP no deseaba hacer absolutamente nada, hasta que ese asunto estuviese resuelto, porque considera que ese es el primer acto fundamental en el proceso de resolución, porque aclara el camino.

Indica que desea resaltar un punto fundamental, haciendo un análisis absolutamente justo y desapasionado, respecto a la actuación de la JAFAP y del Consejo Universitario.

Opina que en todo el proceso, tanto, la JAFAP, como el Consejo Universitario, en el fondo de lo que se ha actuado, respecto al artículo 22, ha privado la buena fe y la búsqueda de un beneficio para la comunidad universitaria.

Agrega que cuando se planteó la primera redacción por la JAFAP, respecto a lo que se convirtió el artículo 22 después, cuando el Consejo Universitario lo modifica, en todo momento hubo una intención clara y nunca puede, ninguno de los procesos que se dieron buscar una intención en

contra de la JAFAP y de sus asociados para: desfinanciarla, atacarla, etcétera.

Considera que le corresponde decirlo muy claramente porque le parece que es un punto fundamental.

Opina que los actos dieran resultados que no fueran los mejores, es otro asunto y será un análisis técnico el que, para claridad de la historia, dictamine, qué ocurrió.

Aclara que para él, personalmente, le queda muy clara la intención de principio a fin, todo el proceso. Cuando se refiere a la intención, es la intención de la primera redacción, de la segunda redacción, la de reglamentar la que fue aprobada por parte de la JAFAP, la reacción del Consejo Universitario al considerar que esa reglamentación era excesivamente restrictiva, el acuerdo de suspensión, etcétera; forma parte de la búsqueda de lo que mencionaba el M. Gilbert Muñoz, es decir el equilibrio entre las posibilidades de un beneficio personal calificado que no afecte el beneficio del conjunto de asociados a la JAFAP.

Agrega que si se acepta eso, se tendrá que hacer un llamado a la comunidad universitaria, en los términos planteados por el M. Gilbert Muñoz.

Es decir, primeramente, hacer el razonamiento expuesto anteriormente, e indicar que se dieron una serie de actuaciones que buscaban beneficiar a la comunidad universitaria. Indicar que si se aplica estrictamente, el artículo 22, la JAFAP se desfinancia y podría llegar a la quiebra, y considera que es necesario explicitarlo por lo tanto estima que el conjunto del acuerdo, es muy valioso.

Claramente se indica en el considerando 5 que:

"...5. De acuerdo con los análisis financieros realizados por la JAFAP, la aplicación del artículo 22, del Reglamento de la JAFAP, afectaría seriamente la estabilidad financiera del Fondo. (Oficio JD-JAP-No. 161-98, del 9-3-98)" y eso ya no es una ficción, ni es un argumento para la no aplicación del artículo 22, desde ese punto de vista, una vez aprobada la derogatoria del artículo 22, lo que corresponde, es hacer una carta de explicación y llamado a la Comunidad Universitaria hacia la cordura, respecto a lo analizado.

Agrega que es posible que se generen una gran cantidad de solicitudes, y ponga en peligro a la JAFAP y sus asociados, pero por otra parte, los funcionarios que consideren que, tienen un derecho legítimo, que puedan justificar, la JAFAP, los atenderá, pero no convertirlo, como algunos están pretendiendo en una aplicación automática e irrestricta, leyendo de una manera muy particular, el voto de Sala Constitucional, diciendo que se aplique, o sea que todos los ahorros se utilizarán para la

condonación de las deudas, sin condiciones. Indica que esa interpretación genera la quiebra de la JAFAP, ya que la descapitaliza. Por lo tanto, es necesario, hacer del conocimiento de la Comunidad Universitaria, esa situación, y que los propios afiliados, comiencen a tomar en sus manos la responsabilidad del futuro de la JAFAP.

Recalca que en todo el proceso ha habido claridad en que es lo que se busca, y eso debería quedar bien explícito en la carta que se envíe a la comunidad universitaria.

Se refiere al primer informe que se hizo, en donde la JAFAP, decidió suspender la aplicación del artículo 22, la Comisión, da como una alternativa, derogar el artículo 22, o sea que la preocupación externada por el M. Gilbert Muñoz, de que si se están extralimitando, etcétera, no se da, porque ya había sido una de las propuesta de la Comisión que el Consejo Universitario decidió no adoptar. De modo que, en sentido estricto, se está volviendo a lo sugerido en el mes de diciembre. Lo cual refuerza, su argumento, de que ha existido una intención correcta, por parte del Consejo Universitario y de la JAFAP, que ha tenido efectos negativos, pero que la intención en todo tiempo, fue hacia el beneficio de los afiliados a la JAFAP.

EL ING. ROBERTO TREJOS se refiere a los estudios financieros, que hizo mención el Dr. Gabriel Macaya y agrega que también están los realizados por el Equipo Técnico, nombrado por la Comisión Especial, el cual es totalmente ajeno a la JAFAP, y llegó a las mismas conclusiones.

Recuerda que el trabajo de la Comisión, continuará analizando las propuestas de una nueva redacción del artículo 22 o de mantener la derogatoria, y así contar con el tiempo necesario para su análisis e incluir las sugerencias mencionadas por el Señor Rector.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta si es necesario sacar a consulta el documento en cuestión.

EL DR. LUIS ESTRADA responde que el Consejo Universitario, sacó a consulta un texto alterno del artículo 22, eso a petición de la Comisión Especial, se dio el plazo que establece el Estatuto Orgánico, se han recibido, gran cantidad de observaciones y algunas de ellas recomiendan que se derogue, de modo que el Consejo Universitario, en pleno uso de sus potestades, es procedente el tomar un acuerdo.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación, para su aprobación, la propuesta

de acuerdo presentada y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto el Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión 4349, artículo 6, del 29 de abril de 1998, el Consejo Universitario acordó publicar en consulta con la comunidad universitaria una propuesta de modificación al artículo 22, del Reglamento de la JAFAP.
2. Uno de los objetivos principales de la propuesta de modificación al artículo 22, del Reglamento de la JAFAP, publicada en consulta con la comunidad universitaria, es permitir a sus afiliados la compensación de sus ahorros con base en un porcentaje que no le cause descapitalización a dicha instancia en el corto plazo y bajo ciertos lineamientos para su aplicación.
3. Una vez recibidas las observaciones por parte de la comunidad universitaria, la Comisión Especial realizó varias consultas a diferentes instancias, por lo que aun no se ha presentado la propuesta definitiva al Plenario del Consejo Universitario.
4. Según los resultados del análisis realizado por el equipo técnico al que la Comisión Especial le solicitó la evaluación del impacto sobre la liquidez de la JAFAP, la redacción vigente del artículo 22 en mención, es inconveniente para los intereses generales de la JAFAP y sus afiliados, entre otras consecuencias, provocaría una elevada descapitalización, producto del mecanismo de compensaciones. (Nota del 27 de marzo de 1998)
5. De acuerdo con los análisis financieros realizados por la JAFAP, la aplicación del artículo 22, del Reglamento de la JAFAP,

afectaría seriamente la estabilidad financiera del Fondo. (Oficio JD-JAP-No.161-98, del 9-3-98)

6. Por razones de oportunidad y conveniencia institucional, el Consejo Universitario en la sesión 4325, artículo 21, del 17 de diciembre de 1997, en aras de promover una nueva norma que proteja a los afiliados de la JAFAP acordó suspender la aplicación del artículo 22 del Reglamento de la JAFAP.
7. La Sala Constitucional, mediante Voto No.5283-96 de las 15:15 horas, del 22 de julio de 1998, en relación con la materia que nos ocupa, resolvió ante un Recurso de Amparo presentado a esa Sala para la aplicación del artículo 22 de la JAFAP, lo siguiente:
"...Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, resolver la solicitud relacionada con la liquidación de las deudas con el Fondo según lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento que rige su actividad, sin el empleo de condiciones de aplicación que modifiquen el contenido esencial de la norma. Se condena a la Universidad de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios causados por los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo".
8. Se debe derogar el artículo 22 del Reglamento de la JAFAP, hasta tanto la Comisión Especial no presente una nueva redacción para dicho artículo, con base en las observaciones emitidas por parte de la comunidad universitaria.

ACUERDA:

Derogar el artículo 22, del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 7

El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero de la señora Teresita Peralta Monge, Directora del Centro de Evaluación Académica.

EL DR. WILLIAM BRENES expone la solicitud de apoyo financiero e indica que la señora Teresita Peralta, estaba invitada a participar en la Primera Reunión del Grupo de Expertos en evaluación de la UDUAL, que se llevaría a cabo en Venezuela, pero se realizará en Perú, por lo cual los gastos aumentaron y es necesario aprobar un incremento por \$181,30.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación para su aprobación la ratificación de apoyo financiero y obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada,

TOTAL: Nueve votos.

Nombre del funcionario (a)	Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	País de Destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Peralta Monge Teresita	Centro Evaluación Académica	Directora	Perú	16 al 18 agosto 1998	Primera Reunión del Grupo de Expertos en evaluación de la UDUAL	\$181,30 (&)	

(&) En sesión No.4370 se aprobaron \$457 para pasaje y gastos de salida. Diferencia en valor de tiquete aéreo, ya que cambiaron la reunión de Venezuela a Perú.

ARTICULO 8

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-41, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, Fondos Corrientes.

EL ING. ROBERTO TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

1.- Mediante oficio No.R-CU-85-98 del 2 de junio de 1998, la Rectoría remite al Consejo Universitario la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, referente a Fondos Corrientes.

2.- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No.CU.P.98-06-77 del 4 de junio de 1998).

ANÁLISIS:

La modificación interna 12-98, referente a Fondos Corrientes, resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡9.558.471,00 (nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la Sala en el momento de la votación
Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por consiguiente, el Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA ratificar la siguiente solicitud:

setenta y un colones con 00/100).

A nivel del objeto del gasto, la variación presupuestaria que se presenta entre las partidas, obedece al efecto conjunto de las diferentes modificaciones internas solicitadas por las Unidades Ejecutoras.

Los movimientos de mayor relevancia según los datos contenidos en esta modificación, son los siguientes:

Partida 14-00:

Las rebajas presupuestarias para la partida 14-00 Servicios no Personales, ascendieron a un monto de ₡5.564.000,00, mientras que los aumentos alcanzaron un monto de ₡4.850.000,00.

1.- Con el oficio VI-1655-UTA-221-98 de la Vicerrectoría de Investigación, se solicita rebajar la partida 14-06 “Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados” para aumentar la partida 21-11 “Materiales de Construcción”, por un monto total de ₡230.000,00. El movimiento se realiza para cubrir la compra de láminas acrílicas transparentes, para las nuevas instalaciones del CIMAR en la Finca Experimental No.2.

2.- Con el oficio VI-1670-UTA-236-98 de la Vicerrectoría de Investigación, se solicita rebajar las partidas 14-06 “Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados” y 14-15 “Impresión Reproducción y Encuadernación” para aumentar las partidas 42-06 “Becas Horas Estudiante” y 42-07 “Becas Horas Asistente”, por un monto total de ₡1.500.000,00. El movimiento se realiza para contar con disponibilidad presupuestaria en estos rubros y así desarrollar adecuadamente los proyectos de

investigación.

3.- Con el oficio CIPROC-048-98 del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, se solicita rebajar la partida 14-13 "Mantenimiento y Reparación de Obras" para aumentar la partida 21-06 "Productos de Papel, Cartón e Impresos", por un monto total de ₡50.000,00. El movimiento se realiza para cubrir necesidades propias para el desarrollo normal de la Unidad.

4.- Con el oficio SU-96-98 del Semanario Universidad, se solicita rebajar las partidas 14-07 "Comisiones y otros Cargos", 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País", 14-12 "Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo" y la 14-19 "Otros Servicios", para aumentar la partida 22-01 "Mobiliario y Equipo de Oficina", por un monto total de ₡300.000,00. El movimiento se realiza para ser utilizado por el Diagramador y Diseñador Gráfico.

5.- Con el oficio OP-SA-058-98 de la Oficina de Publicaciones, se solicita rebajar las partidas 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados", 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" y 14-10 "Gastos de Viaje Dentro del País", para aumentar las partidas 14-12 "Mantenimiento y Reparación de Equipo", 21-04 "Combustibles y Lubricantes", 21-12 "Útiles y Materiales de Limpieza" y 21-15 "Útiles y Materiales de Imprenta y Fotografía", por un monto total de ₡264.000,00. El movimiento se realiza para cubrir necesidades propias para el desarrollo normal de la Unidad.

6.- Con el oficio CI-0208-98 del Centro de Informática, se solicita rebajar la partida 14-12 "Mantenimiento y Reparación", para aumentar la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados", por un monto total de ₡3.000.000,00. El movimiento se realiza para cubrir la capacitación del personal.

7.- Con el oficio de fecha 19-5-98 del Tribunal Universitario, se solicita rebajar la partida 14-15 "Impresión Reproducción y Encuadernación", para aumentar la partida 22-12 "Mobiliario y Equipo de Computación", por un monto total de ₡100.000,00. El movimiento se realiza para actualizar el equipo de cómputo.

8.- Con el oficio JA-122 de la Sede Regional de Limón, se solicita rebajar la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País", para aumentar la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" de la Sección de Correos, por un monto total de ₡20.000,00. El movimiento se realiza para cubrir gasto por el envío de documentos.

9.- Con el oficio CIPROC-051-98 del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, se solicita rebajar la partida 14-15 "Impresión Reproducción y Encuadernación" para aumentar la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados", por un monto total de ₡100.000,00. El movimiento se realiza para cubrir necesidades propias para el desarrollo normal de la Unidad.

El detalle de la modificación en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa es como sigue:

**Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto
Presupuesto ordinario**

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	Servicios no personales	5.564.000,00	4.850.000,00	-714.000,00
21-00	Materiales y suministros	1.812.200,00	1.398.557,00	-413.643,00
22-00	Maquinaria y equipo	943.997,00	571.640,00	-372.357,00
24-00	Edificios, adiciones y mejoras	0,00	0,00	0,00
32-00	Otros desembolsos financieros	0,00	0,00	0,00
42-00	Al sector privado	1.238.274,00	2.738.274,00	1.500.000,00
	TOTALES	9.558.471,00	9.558.471,00	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto Ordinario**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	1.422.851,00	1.422.851,00	0,00
02	Investigación	1.980.000,00	1.980.000,00	0,00
03	Acción Social	300.000,00	300.000,00	0,00
04	Vida Estudiantil	843.997,00	843.997,00	0,00
05	Administración	1.301.200,00	1.321.200,00	20.000,00
06	Dirección Superior	3.100.000,00	3.100.000,00	0,00
07	Desarrollo Regional	610.423,00	590.423,00	-20.000,00
08	Inversiones	0,00	0,00	0,00
	TOTALES	9.558.471,00	9.558.471,00	0,00

La Comisión de Presupuesto y Administración después de analizar dicha modificación, solicitó a la Oficina de

Administración Financiera (Oficio CP-CU-98-26) ampliar las justificaciones de los movimientos: Oficio CI-0208 del Centro de

Informática, Oficio JA-122 de la Sede Regional de Limón y Oficio CIPROC-051-98 del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos. Además de esto se realizó una reunión con el Director de la Oficina de Administración Financiera y se concluyó que lo ideal es que el Consejo Universitario, cuando lo requiera, solicite directamente las justificaciones a las oficinas involucradas; sin embargo, en esta oportunidad ellos harían todas las gestiones posibles para buscar la respuesta requerida por el Consejo Universitario.

Posteriormente por decisión de la Comisión de Presupuesto y Administración, se solicitó al Director del Centro de Informática, las justificaciones de dichos movimientos, puesto que tanto en la Modificación Interna No.10-98 y No.12-98, se presentaban rebajas para reforzar gastos en capacitación sin precedentes.

En su nota detalla los cursos impartidos, las fechas en que se impartieron, las empresas que fueron contratadas y las personas a quienes se les impartieron los cursos.

Señala que están realizando el mayor esfuerzo para el aprovechamiento óptimo de los recursos que se les han confiado, para que de su uso se vea favorecida la Institución en general antes que un sector o área específica.

Por su parte la Oficina de Administración Financiera remitió los oficios JA-184, JA-122 y CIPROC-069-98, donde la Sede Regional de Limón y el Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, amplían las justificaciones para aumentar la partida 14-00 "Servicios no Personales".

El Director de la Sede Regional de Limón manifiesta que la solicitud de rebajar ₡20.000,00 de la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" para aumentar la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" de la Sección de Correos, responde a una solicitud planteada por la Oficina de Correos que requiere de dicho monto para poder seguir enviando los sacos de correspondencia.

El Director del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos expone que la solicitud de rebajar ₡100.000,00 de la partida 14-15 "Impresión Reproducción y Encuadernación" para aumentar la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados", obedece a que ese Centro ha intentado publicar varios artículos por año, en la revista *Agronomía Mesoamericana*, para lo anterior, se destinaron recursos por ₡230.000,00 en el presupuesto ordinario, pero por error durante la confección del presupuesto del año pasado, esos recursos engrosaron en su totalidad la partida 14-15 cuando ₡100.000,00 debieron destinarse a la partida 14-06 para cubrir el costo de las labores de edición, programación y revisión de los artículos de la Revista.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- *La Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡9.558.471,00 (nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 00/100).*

2.- *Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-074-98)*

3.- *La justificación remitida por el Director del Centro de Informática, referente al aumento en la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados" (Oficio CI-283-98)*

4.- *La justificación enviada por el Director de la Sede Regional de Limón sobre el aumento en la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" de la Sección de Correos, y la justificación del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, referente al aumento en la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados" (Oficios JA-184, JA-122 y CIPROC-069-98).*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡9.558.471,00 (nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 00/100)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO desea aclarar que considera que no es conveniente que a una Sede Regional se le deba rebajar una partida, para darla a la Sede Rodrigo Facio.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación el dictamen No. CP-DIC-98-41, referente a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, Fondos Corrientes y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Un voto.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

TOTAL: Un voto.

Ausente de la Sala en ambas votaciones, el M. Gilbert Muñoz.

Por lo tanto El Consejo Universitario,
CONSIDERANDO QUE:

1.- La Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, referente a

fondos corrientes, por un monto de $\$9.558.471,00$ (nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 00/100)

2.- *Que la Contraloría Universitaria no evidencie situaciones relevantes en la Modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-074-98)*

3.- *La justificación remitida por el Director del Centro de Informática, referente al aumento en la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados" (Oficio CI-283-98)*

4.- *La justificación enviada por el Director de la Sede Regional de Limón sobre el aumento en la partida 14-08 "Fletes y Transportes Dentro del País" de la Sección de Correos, y la justificación del Centro de Investigaciones en Protección de Cultivos, referente al aumento en la partida 14-06 "Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados" (Oficios JA-184, JA-122 y CIPROC-069-98).*

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 12-98, referente a fondos corrientes, por un monto de $\$9.558.471,00$ (nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y un colones con 00/100).

ACUERDO FIRME.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. razona su voto e indica que se tome en cuenta lo que mencionó respecto al Centro de Informática, en la modificación anterior.

ARTICULO 9

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-32, referente a las reformas a los artículos 176, 177 y 178 del Estatuto Orgánico.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expone el dictamen que a la letra dice:

"ANTECEDENTES:

1.- *Los señores Ing. Roberto Trejos Dent, Marco V. Fournier, M.Sc., Magister Gilbert Muñoz S., Lic. Mity Breedy, Dr. William Brenes G. y el Sr. Esteban Izaguirre H., miembros del Consejo Universitario, acogen para su discusión en el Consejo Universitario una propuesta de modificación a los artículos 176, 177 y 178 del Estatuto Orgánico, así como también una modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y además que se incluya en este mismo reglamento un artículo 18 bis), para crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam". (Oficio No.CU.M.98-05-125).*

2.- *La Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos (Oficio CU.P.98-05-64 del 21 de mayo de 1998).*

3.- *La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos solicita el criterio de la Oficina Jurídica con respecto a este asunto (Oficio CEOAJ-CU-98-47 del 2 de junio de 1998).*

4.- *La Oficina Jurídica dictamina sobre el particular (Oficio OJ-689-98 del 22 de junio de 1998).*

ANÁLISIS:

La Asamblea Ordinaria de la Escuela de Orientación y Educación Especial celebrada el pasado 25 de marzo, solicita al Consejo Universitario una modificación a los artículos 176, 177 y 178 del Estatuto Orgánico, así como también que se modifiquen los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y además que se incluya en este mismo reglamento un artículo 18 bis), para crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam". Dicha Asamblea consideró:

1.- *Que hay profesores universitarios que han dado un servicio de valor sobresaliente a la Universidad y al país y que por motivo de su fallecimiento no se tuvo la oportunidad de otorgar en vida, un reconocimiento a su valiosa labor.*

2.- *Que la labor de un profesor universitario distinguido deja huella en la Academia, (colegas, estudiantes) amigos y familiares. Al desaparecer, su aporte trasciende y se constituye en modelo de quienes le sobreviven.*

3.- *Que otorgar un reconocimiento póstumo a estos profesores es un deber de la Comunidad Académica y contribuirá a elevar la mística universitaria y nacional.*

Con el fin de obtener mayores criterios, la Comisión procedió a hacer la consulta respectiva a la Oficina Jurídica, la cual mediante oficio OJ-689-98, emite el siguiente criterio:

"...esta Oficina se permite manifestar que no tiene objeción legal alguna que hacer a la mencionada propuesta, sin perjuicio que, una vez que la misma haya sido redactada y sometida a consideración del Plenario, esta Oficina pueda pronunciarse nuevamente acerca del particular.

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos en reunión de trabajo del 21 de julio, al momento de analizar el caso en cuestión, consideró que con el fin de agilizar el trámite era mejor modificar los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, así como la incorporación de un artículo 18 bis) de dicho Reglamento, ya que una modificación vía Reglamento es más factible para crear la clase de profesor "Emérito in Memoriam" propuesto.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1.- *Los señores Ing. Roberto Trejos Dent, Marco V. Fournier, M.Sc., Magister Gilbert Muñoz S., Lic. Mity Breedy,*

Dr. William Brenes G. y el Sr. Esteban Izaguirre H., miembros del Consejo Universitario, acogen para su discusión en el Consejo Universitario una propuesta de la Asamblea Ordinaria de la Escuela de Orientación y Educación Especial para que se modifique los artículos 176, 177 y 178 del Estatuto Orgánico, así como también una modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y además que se incluya en este mismo reglamento un artículo 18 bis), para crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam" (Oficio No.CU.M.98-05-125).

2.- La propuesta de modificación pretende crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam", para aquellos profesores universitarios que dieron un servicio de valor a la Universidad y al país en general, y que por motivo de fallecimiento no se tuvo la oportunidad de otorgar en vida un reconocimiento a su labor.

3.- La Oficina Jurídica ha dictaminado que: "...no tiene objeción legal alguna que hacer a la mencionada propuesta..." (Oficio OJ-461-98)

4.- No es necesario la modificación al Estatuto Orgánico sino una modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDA:

1.- Trasladar a la Comisión de Reglamentos, la propuesta de modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, así como la incorporación de un artículo 18 bis), con el fin de que se analice la posibilidad de crear una clase de categoría de profesor "Emérito in Memoriam".

LA DRA. SUSANA TREJOS considera muy especial, la propuesta hecha por la Escuela de Educación y Orientación Especial, y revisando lo que proponen, considera que existen formas más simples y manifiesta que estaría de acuerdo con que se traslade el conocimiento del asunto a la Comisión de Reglamentos, siempre y cuando sea un pase muy flexible, en el sentido de que, quizás, estudiando el asunto, no sea necesario crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam", sino, abrir la posibilidad de nombrar a ciertos profesores, como profesores "Beneméritos", debido a que el reconocimiento no se les hace en vida, ya que no considera necesario el modificar el Estatuto Orgánico, debido a que esos artículos se refieren a las clases de profesores existentes y los que han fallecido, están en otro orden.

Expresa que comparte el objetivo de cómo puede la Universidad de Costa Rica, reconocer y recuperar como ejemplo, la labor de profesores que por diferentes razones han fallecido, cuando todavía estaban en ejercicio de sus funciones o cuando recién, se habían pensionado y la universidad, no tuvo la oportunidad de reconocerle sus méritos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. aclara que la duda que la Dra. Susana planteó con respecto al

Estatuto Orgánico, influyó en tomar la decisión de transferir el caso a la Comisión de Reglamentos, debido a que si se modifica el Estatuto Orgánico, tal y como está redactado, se asocia con una serie de beneficios y obligaciones que no corresponden a una persona fallecida.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a aprobación, la propuesta de acuerdo, presentada por la Comisión de Estatuto Orgánico y de Asuntos Jurídicos y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Lic. Mity Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

Por tanto el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1.- Los señores Ing. Roberto Trejos Dent, Marco V. Fournier, M.Sc., Magister Gilbert Muñoz S., Lic. Mity Breedy, Dr. William Brenes G. y el Sr. Esteban Izaguirre H., miembros del Consejo Universitario, acogen para su discusión en el Consejo Universitario una propuesta de la Asamblea Ordinaria de la Escuela de Orientación y Educación Especial para que se modifique los artículos 176, 177 y 178 del Estatuto Orgánico, así como también una modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente y además que se incluya en este mismo reglamento un artículo 18 bis), para crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam" (Oficio No.CU.M.98-05-125).

2.- La propuesta de modificación pretende crear una categoría de profesor "Emérito in Memoriam", para aquellos profesores universitarios que dieron un servicio de valor a la Universidad y al país en general, y que por motivo de fallecimiento no se tuvo la oportunidad de otorgar en vida un reconocimiento a su labor.

3.- La Oficina Jurídica ha dictaminado que: "...no tiene objeción legal alguna que hacer a la mencionada propuesta..." (Oficio OJ-461-98)

4.- No es necesario la modificación al Estatuto Orgánico sino una modificación al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

ACUERDA:

1.- Trasladar a la Comisión de Reglamentos, la propuesta de modificación a los artículos 16 y 19 del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, así como la incorporación de un artículo 18 bis), con el fin de que se analice la posibilidad de crear una clase de categoría de profesor “Emérito in Memoriam”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 10

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-16, relativo a la solicitud de interpretación del acuerdo de la sesión 4355, artículo 3, punto 1, del 20 de mayo de 1998, referente al artículo 47, inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, presentado por la Comisión de Régimen Académico.

LA DRA. SUSANA TREJOS expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES:

- El Consejo Universitario en la sesión 4355, artículo 3, punto 1, acordó:
Derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, en el que se modificó el artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.
- Mediante oficio CEA-RA-431-98, del 4 de junio de 1998, el Presidente a.i. de la Comisión de Régimen Académico, solicita una interpretación en relación con el acuerdo transcrito anteriormente.
- La Dirección del Consejo Universitario traslada a la Comisión de Reglamentos el oficio CEA-RA-431-98, del 4 de junio de 1998, suscrito por el Presidente a.i. de la Comisión de Régimen Académico, para su análisis.

ANALISIS:

La Comisión de Régimen Académico en sesión No.1419-98 del martes 02 de junio del año en curso, acordó solicitar al Consejo Universitario una interpretación del acuerdo tomado en la sesión 4355, artículo 3, punto 1, del 20 de mayo, con el fin de saber si al “derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, se activa la redacción anterior del artículo 47 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente, hasta tanto no quede en firme la modificación propuesta que saldrá en consulta a la Comunidad Universitaria”.

Una vez analizada la solicitud de la Comisión de Régimen Académico, la Comisión considera que es preciso definir cuál

artículo rige en este momento para la calificación del idioma en el ascenso en Régimen Académico.

Con base en lo anterior y con el fin de contar con el criterio legal al respecto, se consultó a la Oficina Jurídica si existía algún impedimento legal para que al derogar la versión que estaba vigente, retomara vigencia la versión precedente a la derogada.

Como respuesta, en su oficio OJ-732-98, del 30 de junio de 1998, la Oficina Jurídica comunica que de lo actuado por el Consejo Universitario en la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996 y en la sesión No.4355, artículo 3, del 20 de mayo de 1998, se evidencian los siguientes extremos:

“...a) El Consejo Universitario incurrió en un error procesal al derogar el acuerdo de la sesión No.4198, en el que se modificó el inciso e) del artículo 47 Ibidem, en la etapa que el texto sustitutivo de dicho inciso apenas estaba siendo publicado en consulta a la comunidad universitaria.

b) La derogatoria del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la Sesión No.4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, dejó sin efecto la modificación efectuada al texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem.

c) El texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem, vigente con anterioridad al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión No.4198, no fue expresamente derogado por el Consejo Universitario, toda vez que fue modificado en cuanto al extremo de idiomas, pero no derogado en su texto entonces vigente; se mantiene el mismo por cuanto lo que el acuerdo 4355 hizo, fue derogar aquella modificación.

d) Al dejar sin efecto la modificación efectuada al inciso e) del numeral 47 Ibidem en la Sesión No.4198, es menester concluir que, el texto vigente con anterioridad a dicha modificación, adquiere nuevamente validez y eficacia jurídica.

4) En virtud de los extremos antes referidos, en la especie, el texto aplicable del inciso e) del artículo 47 Ibidem, corresponde al vigente antes de la modificación acordada por el Consejo Universitario en Sesión No.4198.

5) Lo anterior, sin perjuicio de que ese Colegio, conforme a su mejor criterio, y mediante acuerdo expreso, disponga poner en vigencia, hacia el futuro, un texto distintos al antes referido”.

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Reglamentos propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1- El Consejo Universitario en la sesión 4355, artículo 3, punto 1, del 20 de mayo de 1998, acordó:

Derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, en el que se modificó el artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2- El Presidente a.i. de la Comisión de Régimen Académico, solicita una interpretación al acuerdo de la sesión 4355, artículo 3, punto 1, con el fin de “saber si al derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, se activa la redacción anterior del artículo 47 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, hasta tanto no quede en firme la modificación propuesta que saldrá en consulta a la comunidad universitaria” (oficio CEA-RA-431-98, del 4 de junio de 1998.

3- La Oficina Jurídica en su oficio OJ-732-98, del 30 de junio de 1998, comunica que:

La derogatoria del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la Sesión No.4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, dejó sin efecto la modificación efectuada al texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem.

El texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem, vigente con anterioridad al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión No.4198, no fue expresamente derogado por el Consejo Universitario, toda vez que fue modificado en cuanto al extremo de idiomas, pero no derogado en su texto entonces vigente; se mantiene el mismo por cuanto lo que el acuerdo 4355 hizo, fue derogar aquella modificación.

Al dejar sin efecto la modificación efectuada al inciso e) del numeral 47 Ibidem en la Sesión No.4198, es menester concluir que, el texto vigente con anterioridad a dicha modificación, adquiere nuevamente validez y eficacia jurídica.

ACUERDA:

Informar a la Comisión de Régimen Académico y a la comunidad universitaria que a partir del 20 de marzo de 1998, el artículo vigente para la calificación del idioma como requisito para el ascenso en Régimen Académico, es el siguiente:

Artículo 47.

e) IDIOMAS

Se adjudicarán 3 puntos por cada idioma, con exclusión de la Lengua materna, según certificado de dominio total de él extendido por las Escuelas de Lenguas Modernas o Filología, según la siguiente escala:

1 punto por comprensión global de texto (especialidad del profesor).

2 puntos por comprensión global del texto y conocimiento rudimentario de las estructuras y

3 puntos por comprensión oral y escrita en grado suficiente.

Se adjudicará un punto por cada lenguaje de computación que el profesor domine, hasta un máximo de 2 lenguajes, según certificado extendido por la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de lenguas naturales el valor numérico mínimo que se necesita es el siguiente

Para Profesor Adjunto..... 1 punto

Para Profesor Asociado... 2 puntos

Para Catedrático..... 3 puntos.

Agrega la Dra. Susana Trejos que desea manifestar su preocupación, por lo expresado por la Oficina Jurídica en el inciso a), cuando dice que “...El Consejo Universitario, incurrió en un error procesal”, y define ese error procesal, como el error de haber derogado el artículo vigente. Seguidamente, hace mención de que el Plenario recientemente, derogó el artículo 22 del Reglamento de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el año pasado, en la sesión 4293, se derogaron los artículos 31) y 33) del Reglamento de Régimen Académico y en esa oportunidad, la Oficina Jurídica, en el oficio OJ-892-97, dijo lo siguiente: “...es potestad exclusiva del Consejo Universitario, acordar la derogación de la actual versión y restablecer el texto anterior”.

Se pregunta: como es posible, que para derogar el artículo 31) y 33) del Reglamento de Régimen Académico, es potestad absoluta del Consejo

Universitario, hacerlo y en el caso en cuestión se derogó y se cometió un error procesal.

Estima que el error no estuvo en haber derogado, porque realmente estuvo en que no se incluyó un acuerdo 2 que dijera: “Por tanto se restablece el artículo anterior”, y así, dejar claras las cosas. Pero cuestionar la potestad del Consejo Universitario de derogar, considera que es muy delicado.

Se refiere al texto que dice: “...porque el anterior fue modificado, es que el Consejo Universitario, tiene la potestad de derogarlo”, también considera que es muy delicado ya que no es porque el artículo anterior fue modificado, que el Consejo Universitario, tiene la potestad de derogarlo, es porque dentro de las potestades del Consejo Universitario, garantizadas por el Estatuto Orgánico, establece que se puede hacer.

Considera que es muy delicado, ese tipo de argumentación, pero jurídicamente, es correcto el haber derogado ese artículo y lo que se debe hacer, es aclarar cual es el artículo vigente.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta que el planteamiento hecho por la Dra. Susana Trejos es muy preocupante, sobre todo si queda sin argumentarse.

EL M.L. OSCAR MONTANARO se refiere a lo expresado por la Dra. Susana Trejos y Marco V. Fournier, M.Sc. e indica que dentro del contexto en que está redactado, el error procesar estuvo, no tanto en la derogatoria del acuerdo, sino que simultáneamente a esa derogatoria, el texto sustitutivo de dicho artículo, en consulta a la Comunidad Universitaria. Por lo tanto considera que es probable que ahí radique el criterio de la Oficina Jurídica al indicar que es un error procesal.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. pregunta, si es necesario incluir la argumentación inicial de la Oficina Jurídica, porque luego se menciona otra que da fundamento al acuerdo del dictamen, por lo tanto recomienda que se elimine del análisis.

EL DR. LUIS ESTRADA expresa como aclaración que el asunto consiste en que el dictamen fue presentado y la información, se incluye en la parte de análisis, una opinión de la Oficina Jurídica.

EL LIC. MITRY BREEDY considera que es potestad de la Comisión de Reglamentos, el incluir o no, la opinión de la Oficina Jurídica.

La Comisión de Reglamentos coincide en que se elimine el punto a) del análisis.

El señor Director del Consejo Universitario somete a aprobación el dictamen presentado, con

las modificaciones hechas y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Consejo Universitario en la sesión 4355, artículo 3, punto 1, del 20 de mayo de 1998, acordó:

Derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, en el que se modificó el artículo 47, inciso e), del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente.

2- El Presidente a.i. de la Comisión de Régimen Académico, solicita una interpretación al acuerdo de la sesión 4355, artículo 3, punto 1, con el fin de "saber si al derogar el acuerdo de la sesión 4198, artículo 16, se activa la redacción anterior del artículo 47 inciso e) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, hasta tanto no quede en firme la modificación propuesta que saldrá en consulta a la comunidad universitaria" (oficio CEA-RA-431-98), del 4 de junio de 1998.

3. La Oficina Jurídica en su oficio OJ-732-98, del 30 de junio de 1998, comunica que:

La derogatoria del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, en la Sesión No.4198, artículo 16, del 26 de junio de 1996, dejó sin efecto la modificación efectuada al texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem.

El texto del inciso e) del artículo 47 Ibidem, vigente con anterioridad al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en Sesión No.4198, no fue expresamente derogado por el Consejo Universitario, toda vez que fue modificado en cuanto al extremo de idiomas, pero no derogado en su texto entonces vigente; se mantiene el mismo por cuanto lo que el acuerdo 4355 hizo, fue derogar aquella modificación.

Al dejar sin efecto la modificación efectuada al inciso e) del numeral 47 Ibidem en la Sesión No.4198, es menester concluir que, el texto vigente con anterioridad a dicha modificación, adquiere nuevamente validez y eficacia jurídica.

ACUERDA:

Informar a la Comisión de Régimen Académico y a la comunidad universitaria que a partir del 20 de marzo de 1998, el artículo vigente para la calificación del idioma como requisito para el ascenso en Régimen Académico, es el siguiente:

Artículo 47.

e) IDIOMAS

Se adjudicarán 3 puntos por cada idioma, con exclusión de la Lengua materna, según certificado de dominio total de él extendido por las Escuelas de Lenguas Modernas o Filología, según la siguiente escala:

1 punto por comprensión global de texto (especialidad del profesor).

2 puntos por comprensión global del texto y conocimiento rudimentario de las estructuras y

3 puntos por comprensión oral y escrita en grado suficiente.

Se adjudicará un punto por cada lenguaje de computación que el profesor domine, hasta un máximo de 2 lenguajes, según certificado extendido por la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática.

Para tener derecho al ascenso por el rubro de lenguas naturales el valor numérico mínimo que se necesita es el siguiente

Para Profesor Adjunto.....	1 punto
Para Profesor Asociado...	2 puntos
Para Catedrático.....	3 puntos.

ACUERDO FIRME.

A las diez horas con treinta y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.

A las once horas y se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Luis Estrada, Dr. Gabriel Macaya, Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos y Dr. William Brenes.

ARTICULO 11

El Consejo Universitario deja pendiente de análisis los puntos 7 y 8 de la agenda de la presente sesión para analizarlos en una próxima sesión. Se refieren, respectivamente a la ratificación de la Comisión que estudió el proyecto de Ley sobre la Reforma Integral a la Ley No. 6038 del 27 de enero de 1977. Expediente No. 12.967, publicado en La Gaceta No. 174 del

10 de setiembre de 1997 y el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre dicho proyecto de ley.

ARTICULO 12

El Director del Consejo Universitario presenta una propuesta de acuerdo para que se ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el Proyecto de “Aprobación del convenio de cooperación económica, comercial, científica, técnica, social, turística y cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995, expediente No. 13.129, de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa”.

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación, la ratificación de la Comisión Especial, integrada por: por M.C.P. Gerardo Quesada M., Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Milton Ruiz G., Director de la Oficina Jurídica, Lic. Moisés Hernández A. Director de la Escuela de Administración de Negocios, Dra. Leda Muñoz G., Vicerrectora de Acción Social, Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación y el M.Sc. Marco Fournier F., Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la Sala de Sesiones, en ambas votaciones el Lic. Mitry Breedy.

El Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director, **ACUERDA, ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por M.C.P.**

Gerardo Quesada M., Contralor de la Universidad de Costa Rica, Lic. Milton Ruiz G., Director de la Oficina Jurídica, Lic. Moisés Hernández A. Director de la Escuela de Administración de Negocios, Dra. Leda Muñoz G., Vicerrectora de Acción Social, Dra. Yamileth González G., Vicerrectora de Investigación y el M.Sc. Marco Fournier F., Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto de Ley “Aprobación del convenio de cooperación económica, comercial, científica, técnica, social, turística y cultural entre el Gobierno de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995”, Expediente No. 13.129 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

ACUERDO FIRME.

A las once horas con cinco minutos, ingresa el Lic. Mitry Breedy.

ARTICULO 13

La Comisión Especial, ratificada por acuerdo No. 12 de la presente acta, presenta el dictamen No. CE-DIC-14-98, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto “Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995. Expediente No. 13.129.

“ANTECEDENTES:

1.- La Rectoría mediante el oficio R-CU-99-98 del 26/6/98, eleva al Consejo Universitario copia del Proyecto “Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995”. Expediente No.13.129. Este Proyecto fue remitido a la Universidad de Costa Rica, por la Dra. Sonia Picado Sotela, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

2.- El Consejo Universitario en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, autoriza a la Dirección de este Organismo para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos de ley que envíen las Comisiones Permanentes o Especiales de la Asamblea Legislativa. El dictamen que se elabore será analizado por el Consejo Universitario, para que éste emita el criterio correspondiente.

3.- Por lo anterior, el Director del Consejo Universitario, acordó integrar una Comisión Especial con las siguientes personas: Lic. Moisés Hernández Arias, Director Escuela de Administración de Negocios; Lic. Milton Ruiz, Director de la

Oficina Jurídica; M.C.P. Gerardo Quesada, Contralor de la Universidad de Costa Rica; Dra. Leda Muñóz García, Vicerrectora de Acción Social; Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación y el M.Sc. Marco V. Fournier, Miembro del Consejo Universitario, Coordinador.

4.-El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”*

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión Especial nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto “Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995”. Expediente No.13.129, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO:

1.- La Rectoría mediante el oficio R-CU-99-98 del 26/6/98, eleva al Consejo Universitario copia del Proyecto “Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995”. Expediente No.13.129, remitido a la Universidad de Costa Rica, por la Dra. Sonia Picado Sotela, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas”*.

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta favorablemente sobre este Proyecto y recomienda se incorporen las siguientes modificaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Este tipo de convenios, justamente por el perfil programático de carácter político que tienen, se caracterizan por ser bastante generales en cuanto al conjunto de propósitos y objetivos que se plasman en él. Sin embargo para efectos de entablar cierto tipo de vínculo entre las naciones involucradas pueden resultar de utilidad, todo depende del seguimiento que se dé a esos instrumentos.

Dado que el documento fue suscrito desde el 5 de junio de 1995, es importante conocer si desde ese momento se creó la Comisión Mixta a que se hace referencia y que sería la encargada de velar por el seguimiento del mismo. De la misma manera es necesario valorar el impacto real que ha tenido dicho convenio durante el tiempo que ha estado rubricado, o en su defecto si no ha generado ninguna acción

concreta. Si esta Comisión no se ha creado, es importante que estén presentes en ella, representantes de las Universidades públicas.

El beneficio que puedan obtener ambos países, dependerá del seguimiento y de las acciones específicas y concretas que se efectúan como complemento al convenio.

Es necesario establecer alguna orientación sobre financiamiento de los proyectos de manera que la implementación tenga una dimensión clara de los costos, recursos a utilizar, fuentes de financiamiento y contrapartida en el desarrollo específico.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Artículo II.-

Los párrafos 1 y 2 de este artículo deben unificarse por una coma, después de la palabra “cooperación”,

Asimismo, es necesario definir el tamaño de la Comisión Mixta a que se hace referencia este artículo, a fin de darle viabilidad y eliminar cualquier exceso de burocratización que pudiera tener.

Cuando se habla de la participación de organismos multilaterales y de terceros países, se defina en qué condición se integrarán a la Comisión Mixta.

En este mismo artículo se establece la responsabilidad de organizar y programar los trabajos, sería mejor que la Comisión Mixta se aboque a la decisión de proyectos y NO a la elaboración de los mismos; el interés de realizar proyectos podría ser una directriz a estimular políticamente.

En el último párrafo de este artículo II, se establece que las partes convienen seguir consultándose a todos los niveles. No queda claro a qué niveles se refiere, ni siquiera existe una orientación al respecto.

Es necesario aclarar tanto en los antecedentes como en las consideraciones iniciales, cómo se someterán las iniciativas que no desarrolle la Comisión Mixta, así como los mecanismos para fomentar las áreas en las que se busca la cooperación.

Artículo IV

En el primer párrafo de este artículo, se recomienda cambiar el periodo de “seis meses”, por “tres meses”.

A las once horas con siete minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para analizar el dictamen CE-DIC-14-98, referente al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto “Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995. Expediente No. 13.129.

A las once horas con veintitrés minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario

El señor Director del Consejo Universitario, somete a votación, la aprobación del dictamen CE-DIC-14-98, con las modificaciones propuestas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, Lic. Mitry Breedy, M.Sc, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por tanto el Consejo Universitario,

CONSIDERANDO QUE:

1.- El oficio R-CU-99-98 del 26/6/98, mediante el cual la Rectoría eleva al Consejo Universitario copia del Proyecto "Aprobación del Convenio de Cooperación Económica, Comercial, Científica, Técnica, Social, Turística y Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Haití, suscrito el 5 de junio de 1995". Expediente No.13.129, remitido a la Universidad de Costa Rica, por la Dra. Sonia Picado Sotela, Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa.

2.- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica que establece: "*Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Organismo Director correspondiente de cada una de ellas*".

ACUERDA:

Comunicar a la Presidenta de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, que la Universidad de Costa Rica se manifiesta favorablemente sobre este Proyecto y recomienda que se incorporen las siguientes modificaciones:

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER GENERAL:

Este tipo de convenios, justamente por el perfil programático de carácter político que tienen, se caracterizan por ser bastante generales en cuanto al conjunto de propósitos y objetivos que se plasman en él. Sin embargo para efectos de entablar cierto tipo de vínculo entre las naciones involucradas pueden resultar de utilidad, todo depende del seguimiento que se dé a esos instrumentos.

Dado que el documento fue suscrito desde el 5 de junio de 1995, es importante conocer si

desde ese momento se creó la Comisión Mixta a que se hace referencia y que sería la encargada de velar por el seguimiento del mismo. De la misma manera es necesario valorar el impacto real que ha tenido dicho convenio durante el tiempo que ha estado rubricado, o en su defecto si no ha generado ninguna acción concreta. Si esta Comisión no se ha creado, es importante que estén presentes en ella, representantes de las Universidades públicas.

El beneficio que puedan obtener ambos países, dependerá del seguimiento y de las acciones específicas y concretas que se efectúan como complemento al convenio.

Es necesario establecer alguna orientación sobre financiamiento de los proyectos de manera que la implementación tenga una dimensión clara de los costos, recursos a utilizar, fuentes de financiamiento y contrapartida en el desarrollo específico.

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO:

Artículo II.-

Los párrafos 1 y 2 de este artículo deben unificarse por una coma, después de la palabra "cooperación".

Asimismo, es necesario definir el número de miembros de la Comisión Mixta a que se hace referencia este artículo, a fin de darle viabilidad y eliminar cualquier exceso de burocratización que pudiera tener.

Cuando se habla de la participación de organismos multilaterales y de terceros países, se defina en qué condición se integrarán a la Comisión Mixta.

En este mismo artículo se establece la responsabilidad de organizar y programar los trabajos. Sería mejor que la Comisión Mixta se aboque a la decisión de proyectos y NO a la elaboración de los mismos. Es importante estimular políticamente la realización de proyectos.

En el último párrafo de este artículo II, se establece que las partes convienen seguir consultándose a todos los niveles. No queda claro a qué niveles se refiere, ni siquiera existe una orientación al respecto.

Es necesario aclarar en los antecedentes y en las consideraciones iniciales, cómo se tramitarán las iniciativas que no desarrolle la Comisión Mixta, así como los mecanismos para fomentar las áreas en las cuales se busca la cooperación.

Artículo IV

En el primer párrafo de este artículo, se recomienda cambiar el período de “seis meses”, por “tres meses”.

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 14

El Dipl. Leonardo Salas Quirós presenta una propuesta para que se solicite a la Administración cumplir con el acuerdo No. 3 de la sesión 4167, del 21 de febrero de 1996, mediante el cual se reactive la práctica de otorgar un certificado de reconocimiento por tiempo servido a funcionarios docentes y administrativos.

EL DIPL. LEONARDO SALAS expone propuesta, que a la letra dice:

“CONSIDERANDO QUE:

1.-El Consejo Universitario en la sesión 4167, artículo 3, del 21 de febrero de 1996, acuerda:

“1.-Reactivar a partir de 1996, la práctica de otorgar un certificado de reconocimiento por tiempo servido a funcionarios docentes y administrativos de la Institución en los siguientes términos:

1.1.- Se hará acreedor del reconocimiento el funcionario activo de la Universidad de Costa Rica que durante el año correspondiente, cumpla 20 años o más, en múltiplos de cinco, de una labor ininterrumpida en la Institución.

1.2.- Un permiso sin goce de salario de 6 meses o menos o si estudia como becario por la Universidad de Costa Rica no se considera interrupción.

1.3.- La entrega de esos reconocimientos se hará anualmente en la semana del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2.-En la primera ceremonia se hará reconocimiento a aquellos que hayan cumplido 20 o más años antes de esa fecha.”

2.- El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, indica que *“Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”*

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que en la celebración de la semana del aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se llevará a cabo en este año 1998, se cumpla con el acuerdo tomado en la sesión 4167, artículo 3.”

EL DIPL. LEONARDO SALAS agrega que ya hizo la averiguación del caso, en la Oficina de Personal, y toda la información necesaria, está disponible y se podría ejecutar a la mayor brevedad posible, por lo tanto, en el acuerdo se solicita a la

Administración, que el cumplimiento de dicho acuerdo, se lleva a cabo en agosto del presente año.

Además, sugiere que se modifique el acuerdo para que diga de la siguiente manera:

“Solicitar a la Administración que en la celebración de la semana del aniversario de la Universidad de Costa Rica, que se llevará a cabo en agosto de 1998, se cumpla con el acuerdo tomado en la sesión 4167, artículo 3”.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. expresa que le preocupa el factor tiempo, ya que solamente restan quince días, porque no solamente se debe realizar el estudio, sino que también se debe incluir la realización de los diplomas, tomando en cuenta que en más de veinte años, el número de homenajeados debe ser muy alto. Por lo tanto sugiere que hay que analizar la forma de operacionalizarlo.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace del conocimiento del Plenario que muchas Unidades Académicas organizan ese tipo de reconocimiento, no de manera integral, sino por Unidad Académica, por Oficina de Trabajo, etcétera, basado en que el número de documentos que firma en ese sentido, como Rector es muy elevado.

Agrega que las Unidades Académicas u Oficinas Administrativas, realizan un reconocimiento a los profesores que se jubilan y los profesores que cumplen con cierta antigüedad.

Indica que recientemente asistió a un acto solemne, que se llevó a cabo en la Facultad de Medicina, donde se le brindó un reconocimiento a los profesores que tenían más de veinte, veinticinco, treinta y treinta y cinco años de servicio.

Además, sugiere que se celebre, durante la semana del aniversario de la Universidad de Costa Rica, actos, organizados por Unidades Académicas y Oficinas Administrativas, con el propósito de hacer los reconocimientos.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. manifiesta complacencia, con lo propuesto por el Señor Rector, ya que se estaría obligando a cada Oficina Administrativa o Unidad Académica a celebrar el aniversario de la fundación de la Universidad de Costa Rica, mediante esa ceremonia.

EL ING. ROBERTO TREJOS manifiesta que lo indicado en el considerando 1.1., en donde se indica que: *“Se hará acreedor del reconocimiento, el funcionario activo de la Universidad de Costa Rica que durante el correspondiente, cumpla 20 años o*

más, en múltiplos de cinco, de una labor ininterrumpida en la Institución”, limita la cantidad de funcionarios merecedores del reconocimiento.

A las once horas con treinta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para analizar la propuesta de miembro No. PM-DIC-98-12.

A las once horas con cuarenta minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la Propuesta del Dipl. Leonardo Salas, con las modificaciones hechas en la modalidad de Sesión de Trabajo y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc, Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Somete a votación declarar el acuerdo firme.

VOTAN A FAVOR: Ing. Roberto Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Lic. Mitry Breedy, Dipl. Leonardo Salas, M.L. Oscar Montanaro, M. Gilbert Muñoz, Dra. Susana Trejos, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Luis Estrada.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto el Consejo Universitario, después de introducirle enmiendas a la propuesta y **CONSIDERANDO QUE:**

1.- El Consejo Universitario en la sesión 4167, artículo 3, del 21 de febrero de 1996, acuerda:

“1.- Reactivar a partir de 1996, la práctica de otorgar un certificado de reconocimiento por tiempo servido a funcionarios docentes y administrativos de la Institución en los siguientes términos:

1.1.- Se hará acreedor del reconocimiento el funcionario activo de la Universidad de Costa Rica que durante el año correspondiente, cumpla 20 años o más, en múltiplos de cinco, de una labor ininterrumpida en la Institución.

1.2.- Un permiso sin goce de salario de 6 meses o menos o si estudia como becario por la Universidad de Costa Rica no se considera interrupción.

1.3.- La entrega de esos reconocimientos se hará anualmente en la semana del aniversario de la Universidad de Costa Rica.

2.-En la primera ceremonia se hará reconocimiento a aquellos que hayan cumplido 20 o más años antes de esa fecha.”

2.-El artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, indica que “Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria.”

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que presente una propuesta a la mayor brevedad posible, para que en la celebración de la semana del aniversario de la creación de la Universidad de Costa Rica, se cumpla con el reconocimiento acordado por el Consejo Universitario, en la sesión 4167, artículo 3, del 21 de febrero de 1996.

ACUERDO FIRME.

A las once horas con cuarenta y dos minutos, ingresan el Ing. Fernando Silesky Guevara, Decano electo de la Facultad de Ingeniería y al Licenciado Jaime Robert Jiménez, Director electo de la Escuela de Psicología.

ARTICULO 15

El señor Director del Consejo Universitario recibe el juramento de estilo al Ing. Fernando Silesky Guevara, Decano electo de la Facultad de Ingeniería y al Licenciado Jaime Robert Jiménez, Director electo de la Escuela de Psicología.

El señor Director del Consejo Universitario, Dr. Luis Estrada Navas, toma el juramento de estilo al Ing. Fernando Silesky Guevara, Decano electo de la Facultad de Ingeniería y al Licenciado Jaime Robert Jiménez, Director electo de la Escuela de Psicología, los felicita por sus recientes nombramientos y les invita a hacer una corta exposición sobre los planteamientos y propuestas que piensan realizar en sus nuevos cargos.

EL ING. FERNANDO SILESKY agradece a los miembros del Consejo Universitario la oportunidad que le brindan y manifiesta que expondrá un pensamiento de lo que debe ser la Facultad y cada una de sus funciones.

El profesional humanista, debe ser la mira importante que debe tener el decanato y la facultad en un cierto futuro.

Considera que lo fundamental y la diferencia que estriba entre los estudiantes y los profesionales que salen de la Universidad de Costa Rica, es lo humano.

Indica que trabajará por que se profundice el intercambio de cultura con las diferentes instancias universitarias, para que la Facultad se abra a la cultura.

Agrega que la Facultad de Ingeniería, está dentro de un sistema, que es sumamente positivo, desde el punto de vista que le da, la parte básica, esa cultura, pero tiene que competir con otras facultades, en el presupuesto y en otros aspectos, que hasta cierto punto están limitando su desarrollo real.

Considera que la Universidad, como un todo, debe pensar en el próximo siglo y darle algún tipo de independencia administrativa a ciertas instancias universitarias, porque es la única forma de que una facultad compleja, pueda tener un marco de acción mucho más amplio, en éste contexto.

Agrega que en el caso especial de la Facultad de Ingeniería, donde existe una competencia externa, desde el punto de vista profesional, que proviene específicamente del Instituto Tecnológico de Costa Rica, quien sí tiene una independencia total, desde el punto de vista de administración. Lo cual ha hecho que se sienta una diferencia entre ambas instancias, debido a las limitaciones existentes.

En tanto que la Facultad de Ingeniería, gradúa un número similar o mayor de estudiantes, que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, el presupuesto de la Facultad de Ingeniería, es solamente una cuarta parte del que dispone el Instituto Tecnológico.

Agrega que se trabaja con una eficiencia sumamente alta, pero en condiciones mínimas.

Indica que es un punto fundamental, que la enseñanza, debe ser dada desde un punto de vista básico, ya que la especialización prematura, elimina el espíritu analítico y el espíritu sintético, madre de la creatividad, la cual es el motor de la búsqueda de nuevos puntos y pensamientos, quienes eliminan la futura especialización del estudiante o profesional.

Acota que lo deseado, es que la enseñanza, sea básica, tomando en cuenta esos principios, pero con el referente concreto de la industria. No ser simplemente teóricos, sino que constantemente, se tiene que confrontar la realidad, pero con altos principios de formación académica.

Agrega que la Facultad de Ingeniería, quiere, hasta cierto punto, participar en la investigación, por medio del Instituto de Investigaciones en Ingeniería, (IINI), el cual es el apoyo que posee la Facultad,

para desarrollar los proyectos de las diferentes disciplinas que involucran a todas las escuelas que conforman la facultad.

Indica que el IINI, debe ser un lugar facilitador de incubación de empresas y de diferentes proyectos de investigación y hasta facilitador de la creación de Centros de Investigación, alrededor del Instituto mismo de Ingeniería, con ciertas independencias, porque es fundamental pensar en la capacidad de las personas y en la independencia de los sistemas.

Manifiesta que lógicamente, trabajando, siempre dentro de la Universidad, se deben crear intensos vínculos, con los diferentes centros de investigación que existen en la Universidad de Costa Rica y en otras Universidades en Costa Rica.

Agrega que el hecho de que se vive en forma muy estrecha en la Facultad de Ingeniería, es un limitante físico, sumamente importante, e indica que lo que se desea, a través de una comisión de exdecanos de la Facultad, se pueda ir estudiando un sistema para que se pueda construir la nueva planta física para la facultad, en el terreno que ya se ha destinado a ese fin, en la Ciudad de la Investigación.

Indica que con los propios recursos que posee la Facultad de Ingeniería, para enfrentar el reto de los próximos años, en donde vendrá el reto de muchas empresas de alta tecnología, que exige muchos profesionales, la facultad puede hacer poco, para suplir esa demanda. Si la Universidad como un todo, no coopera con la facultad, hay otras universidades que si están dispuestas a hacer la inversión necesario para brindar el apoyo que pueden dar al país en cuanto a la conformación de nuevos profesionales tecnológicos, en ese campo.

Por lo tanto, solicita que se enfrenten hechos concretos, y reales; la Facultad de Ingeniería, en las actuales condiciones, no tiene presupuesto de equipo, y profesores, para enfrentar los nuevos retos que se tienen.

Agrega que es fundamental que se usen los medios tecnológicos, para que a través de tele-conferencias o de tele-profesión, se tenga la posibilidad de dar apoyo al país, e intercambiar esos recursos entre los Centros Regionales y la Facultad de Ingeniería, creando carreras propias en cada uno de los Centros Regionales, con el apoyo de la Facultad de Ingeniería, tomando en cuenta que se debe estar al día con la nueva tecnología, para ser mucho más eficientes, en el intercambio de esa comunicación.

EL DR. LUIS ESTRADA le da la palabra al Lic. Jaime Robert.

EL LIC. JAIME ROBERT, agradece al plenario la oportunidad de exponer sus puntos de vista con respecto al desempeño de su nombramiento, e inicia

su discurso, que a la letra dice: “vivimos tiempos de cambios vertiginosos, la globalización no es sólo económica sino también cultural y psíquica y se expresa en particular en el campo de la producción, transmisión y consumo del conocimiento, la ética y la estética.

El neoliberalismo, el modo de vida americano y el instrumentalismo técnico parecen imponer sus reales como únicas vías para la reestructuración del estado y la inserción de nuestras naciones en dicho proceso.

En el campo de la formación académica y profesional, la reconversión mercantil de la educación gana crecientemente adeptos, incluso en las máximas autoridades de la educación pública superior.

En nuestra Universidad, la propuesta del llamado Plan de Equilibrio Financiero, contra las protestas del señor Rector, constituye indudablemente un giro mercantil con respecto a aquella universidad humboldtiana, ilustrada, humanista, crítica, democrática y tercermundista que se fraguara en el III congreso universitario.

Amparándose en un presunto desequilibrio entre la masa salarial y los gastos generales, nuestras máximas autoridades atentan crecientemente contra la excelencia académica, la formación práctica, el compromiso con las mayorías, la democratización de la enseñanza y la dignificación del trabajo.

Estamos de acuerdo en que tenemos que cambiar, aún más, que es necesario general una cultura permanente del cambio académico de cara a la por primera vez real planetarización de los problemas del conocimiento, pero no estamos dispuestos a facilitar que ello sea a costa de principios que ayer, en el escenario local, hoy, en el de la creciente planetarización y mañana, en un escenario cada vez más universal, fueron, siguen y seguirán siendo vigentes, y constituyen criterios fundamentales de todo proceso de cambio humanístico y ecológicamente concebibles: nos referimos a los valores de la democratización, la orientación ilustrada, el espíritu crítico y el compromiso popular en la formación universitaria general y psicológica en particular.

Y no es una reconversión mercantil de la educación superior la que nos va permitir responder a los retos de la globalización desde la perspectiva de la dignificación de la vida, la solidaridad, la responsabilidad ecológica, la superación de las discriminaciones de género o de cualquier otra índole y el crecimiento y autoconstitución de la persona históricamente posibles.

Como hacerlo constituye nuestro gran reto y es el eje utópico de la revisión y reforma curricular que hemos tomado como piedra angular de nuestra gestión y en el que confiamos involucrar a toda la

comunidad de estudiantes, docentes y administrativos de la Escuela de Psicología durante los próximos cuatro años.

Nuestro actual plan de estudios, surgido ya hace cerca de diez años, está concebido como un programa progresivo con miras a la formación de un psicólogo polivalente, que culmina con la obtención de una licenciatura general y en el que el bachillerato resulta apenas un momento administrativo para efectos de inserción profesional, de acuerdo a los cribados del Servicio Civil.

Pero hoy día este perfil no parece responder satisfactoriamente a la situación del ejercicio profesional de la psicología en nuestro país.

Con el auge de las ofertas académicas de una decena de universidades privadas cuyos planes de estudio se realizan en mucho menor tiempo, y la creciente valorización de los estudios de posgrado en áreas más bien específicas de nuestra disciplina, cuya adquisición resulta relativamente fácil en estos centros, se desnudan fácilmente dos problemas de nuestro Plan de Estudios.

Uno, su carácter excesivamente extenso, inserto por demás en una estructura curricular en la que se traslapan concepciones anglosajonas y francesas.

El otro, la naturaleza generalística y polivalente de nuestros graduandos, que durante años facilitó su amplia y variopinta incorporación a un mercado de trabajo de signos inciertos, pero que pareciera enrumbarse hoy hacia la captación de un profesional crecientemente especializado.

Ante esta situación, la respuesta más apropiada pareciera ser la de mantener a nivel de bachillerato la formación de ese psicólogo polivalente y multiparadigmático que, de cara a las grandes cuestiones de interés nacional, sea capaz de integrarse en los diferentes dominios de programación social y reorientar su formación ulterior hacia la diversificación y especialización académica y profesional.

Tema en el que necesariamente tendremos que revisar la conveniencia de la licenciatura y su posible sustitución por la maestría, y con ello enfrentar la problemática de la actual organización institucional del sistema de estudios de posgrado, el modelo de su financiamiento, y sus repercusiones en la democratización de la enseñanza, en el status de la Escuela y en los destinos de su personal docente y administrativo.

Pero este trabajo, para el cual pensamos activar una coordinación de evaluación y reforma curricular, debe complementarse con un conjunto de acciones de revisión y ajuste transitorios de este mismo Plan, así como de la organización docente administrativa implicada en su ejecución.

Aspectos del actual plan de estudios que consideramos especialmente importantes de evaluar y ajustar son:

- i. El sistema de módulos
- ii. La articulación de los cursos de investigación en el Plan
- iii. La organización de las prácticas y la gestión de servicios y
- iv. La organización académico-administrativa y el desarrollo docente.

Por razones de tiempo no podemos más que enunciar unas pocas ideas sobre estos aspectos:

- Sobre el sistema modular:

Gran confusión existe en torno a esta noción que presupone una organización terminal en la formación de nuestros educandos con un marcado profesionalizante, al punto de que los contenidos teóricos se organizarían alrededor de las necesidades y retos que las vicisitudes prácticas y de investigación concretas de cada módulo impusieran. Pero esto no ha sido así en la mayoría de los casos, a tal grado que más de un módulo adolece incluso de la falta de experiencia práctica en la cual insertar al educando.

Su reestructuración en un sistema más flexible y organizado alrededor de las áreas de formación académica e inserción profesional más desarrollada a nivel nacional, constituye una alternativa que nos permitirá recuperar el sentido de las áreas problemáticas, y en particular el carácter progresivo, sistemático y diversificado que el plan propone.

- La articulación de los cursos de investigación en el Plan de Estudios:

En nuestro Plan de Estudios se contempla la investigación como un constitutivo esencial en la identidad del nuevo graduado de Psicología, en el sentido de formar un profesional que de cara a los grandes problemas de interés nacional sea fundamentalmente un generador de conocimiento acerca de esas problemáticas y sus vías de resolución en el nivel de integración psicológica.

En tal ideal se contiene asimismo el propósito por construir una Psicología costarricense que, sin desdeñar sus orígenes europeos y EEUU, ni los grandes paradigmas teórico-metodológicos y sus programas académicos, pueda superar los estrechos límites de su traducción, adaptación, estandarización e implementación tecnológica, que aún hoy es lo que caracteriza el grueso de nuestra práctica académica y profesional, y subsumirlos en un ejercicio crítico y constructivo.

Muy lejos de tales planteamientos se encuentra la implementación de nuestro actual programa de formación en investigación que, con todo y los importantes esfuerzos de reformas que se han

realizado, sigue ayuno de real integración orgánica en la formación académica y profesional de nuestros educandos y uno de los retos más perentorios a superar.

- Organización de las prácticas y gestación de servicios psicológicos:

Uno de los fuertes de este y el anterior plan de estudios ha sido evidentemente la organización teórico-práctica de sus cursos; lo que desde muy temprano ha permitido al estudiante entrar en contacto con su realidad y formarse en ese ir y venir del fenómeno a la teoría y viceversa, al tiempo que ha facilitado el desarrollo de su sensibilidad y compromiso social.

Sin embargo, es aquí también donde se revelan grandes debilidades de este y el anterior plan de estudios. La falta de una actitud más concertada y agresiva de contactos y convenios interinstitucionales que actúen como eje del sistema modular; la ausencia de un programa de servicios clínicos, psicopedagógicos, laborales y comunitarios que sirva de sustento a la práctica profesionalizante de los estudiantes de licenciatura y fuente de fondos complementarios a las actividades de docencia, investigación y acción social de la Escuela; un programa de acción social que, a pesar de su importante aporte a la proyección y solidaridad social de la UCR, apenas si sobrevive por el voluntarismo entusiasta de unos cuantos; así como la inorganicidad, dispersión y confusión conceptual alrededor de las prácticas que se llevan a cabo, constituyen quizás, los más importantes retos a resolver en un contexto en el que la gran cantidad de carreras de Psicología abiertas en los centros de educación privada y sus propias exigencias de formación práctica, están empezando a constituir un serio obstáculo en la formación profesionalizante de nuestros educando, al sobresaturar el escenario institucional tradicional en que se han desenvuelto sus prácticas formativas.

- La organización académico-administrativa y el desarrollo docente.

La implementación del actual Plan de Estudios, presupone una estrategia de organización académico-administrativa y de desarrollo docente en la que la capacitación del personal, la constitución de equipos multiparadigmáticos e interdisciplinarios y la organización colegiada de los cursos y módulos ocupan un primerísimo plano.

Sin embargo, salvo uno que otro intento individualizado por aquí y por allá ha faltado un verdadero programa de desarrollo y capacitación del personal docente, e imperado la dispersión individualizante en la organización y desarrollo de los cursos.

La evaluación y mejoramiento de las coordinaciones académicas y la elaboración e implementación de un programa de capacitación y desarrollo docente en función de las necesidades del Plan, constituyen las tareas que logro vislumbrar a este nivel.

No quisiera concluir sin hacer referencia a dos asuntos que creo merecerán nuestra especial atención en estos próximos cuatro años: el problema de la democratización, y en particular, regionalización de la enseñanza y el impacto que en los destinos de nuestra gestión, tendrá la política de congelamiento de plazas docentes y administrativas.

- Sobre la democratización y regionalización de la enseñanza.

No parecen soplar vientos propicios para las luchas por democratización de la enseñanza. Sin duda que las condiciones de estudios se vuelven crecientemente más onerosas y las políticas universitarias tienden a incrementar los costos de matrícula y reducir las políticas de becas a los jóvenes de bajos recursos, sustituyéndolas por la práctica de préstamos, incluso se habla de un sistema de posgrado totalmente autofinanciado.

No obstante creo importante comprometernos en una actitud de permanente apertura al máximo posible de matrícula, condicionados únicamente por la capacidad presupuestaria de la Escuela y la defensa de la excelencia académica. Dentro de esta perspectiva creo importante la búsqueda permanente de estrategias pedagógicas que armonicen uno y otro requerimiento.

Acorde con estas políticas resulta también la preservación en cada curso cuando menos de un grupo de horario nocturno, así como la búsqueda de alternativas viables a las limitaciones horarias de las prácticas.

En cuanto a la regionalización, la apertura del bachillerato en Psicología en la Sede de Guanacaste, constituye quizá el aporte más significativo de nuestra Escuela en estos diez años a la democratización de la enseñanza pública superior.

Garantizar su normal funcionamiento en esa sede e iniciar una estrategia de evaluación de la inserción profesional del psicólogo en la región, son tareas que creo nos permitirá consolidar tan significativo esfuerzo.

- El impacto de la política institucional de congelamiento de plazas docentes.

Una de las medidas en práctica del Plan de equilibrio financiero de mayor impacto en el funcionamiento de las unidades académicas y que presiona más fuertemente sobre el modelo universitario de excelencia académica, formación crítica, humanística y de cara a la realidad y acceso

democrático a la educación de las mayorías, y que desdice por completo las aclaraciones y justificaciones del señor Rector, es in duda alguna, la política de congelamiento de plazas docentes y administrativas, sea por razones de renuncia, pensión o fallecimiento.

Creo no faltar a la verdad si afirmo que la década de los setentas, estuvo signada por una muy significativa renovación y crecimiento del personal en las instituciones del país y que la Universidad de Costa Rica no fue ajena a este fenómeno.

Ya a finales de esa misma década se empieza a experimentar el fenómeno contrario de contracción de contratación de personal, fenómeno que lejos de amainar se ha incrementado en estas dos últimas décadas.

Esto no solo ha significado un envejecimiento institucional sino que resulta que el personal de aquella década es precisamente el que en estos años alcanza, cada vez en mayor número, la edad de pensión.

La medida de congelamiento entonces no puede tener otro sentido que el de una catastrófica reducción institucional cuyo impacto trasciende por completo cualquier consideración meramente financiera.

En nuestra escuela, entre 1997 y 1999, se pensionan alrededor de siete profesores de tiempo completo, esto es, un 20% de la carga académica, del cual se enajena de la Escuela no menos de un 10%.

¿Cómo podemos hacer frente, no ya a nuestros planes de reestructuración académica, desarrollo docente y regionalización, sino de mera sobrevivencia, cuando nuestras posibilidades de renovación y contratación de personal docente empiezan a ubicarse por debajo de cero y en menos de dos años habremos de suprimir todo proyecto de investigación, acción y extensión social, reduciendo los cursos a clases magistrales de grupos de 50 o más estudiantes y prácticamente congelada la admisión de nuevos estudiantes, pues el presupuesto apenas si permitirá cubrir la mal llamada docencia directa?.

Definitivamente no apreciamos en el horizonte otra relación, que una creciente tirantez con las máximas autoridades en procura de un presupuesto digno y necesario en la defensa de la excelencia académica y la formación de un profesional en psicología competente, crítico, solidario y humanísticamente orientado."

EL ING. ROBERTO TREJOS felicita al Ing. Fernando Silesky Guevara y al Lic. Jaime Robert Jiménez, e indica que desea desarrollar un poco la idea, sobre la comparación que se ha hecho, entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Facultad de

Ingeniería, y agrega que el Instituto Tecnológico de Costa Rica, a pesar del gran apoyo que ha recibido por parte de gobiernos, desde su creación; tiene menos estudiantes y genera menos profesionales, que la Facultad de Ingeniería, además, tiene mucho más espacio físico y equipo, pero sin embargo, la Facultad de Ingeniería, ha sabido responder a la necesidad nacional, a pesar de que ha trabajado con las limitaciones del caso.

EL M. GILBERT MUÑOZ felicita a los señores visitantes por el nuevo reto que asumen, e indica que ambos, han ahondado en el problema presupuestario, que podría impedir el crecimiento académico que requieren.

Manifiesta que existe una gran preocupación a nivel institucional, por el problema presupuestario, y opina que cada día, está más claro el hecho de que se debe hacer una lucha muy fuerte, por conseguir el presupuesto que la Universidad de Costa Rica, realmente necesita, para que las necesidades que han mencionado, referente a sus Unidades Académicas, puedan satisfacerse y se dé la complacencia institucional.

Agrega que en ese sentido, su persona, como miembro del Consejo Universitario, les brinda el apoyo del caso, en todo aquello que tienda a adquirir un presupuesto universitario, cada vez más adecuado a las necesidades propias de la Universidad de Costa Rica.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. felicita al Ing. Fernando Silesky G. y al Lic. Jaime Robert J., por sus nuevos nombramientos y expresa que le agradó mucho, la forma en la que el Ing. Fernando Silesky, inicia su exposición, enfatizando en la necesidad de una visión humanista, en contraposición a una visión profesionalizante, sobre todo, viniendo de la Facultad de Ingeniería, quien junto con Administración, son las dos áreas con mayor presión política por parte del mercado, para transformar esa visión, por lo tanto considera importante, que el Ing. Fernando Silesky, inicie su exposición de esa manera.

Agrega que precisamente esa visión humanista, es la que permite el desarrollo de académicos de los cuales la Universidad de Costa Rica está muy orgullosa, en donde no se limita a capacitar solamente administrativamente a los futuros profesionales, sino que en todo momento, esa administración de la carrera, se ve absolutamente cruzada por una actitud crítica, por una preocupación permanente, no solo por lo que pasa dentro de los límites de una Escuela, sino por lo que pasa en la universidad y en el resto del país, y como eso a su

vez se revierte en planes de mejoramiento de la académica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO extiende una cordial felicitación, tanto para el Lic. Jaime Robert J. como para el Ing. Fernando Silesky; y agrega que ha sido muy satisfactorio escuchar las manifestaciones humanistas que en el caso del Lic. Jaime Robert, lo hizo en forma implícita y el Ing. Fernando Silesky, quien lo hizo en forma explícita, con las características señaladas por Marco Fournier, M.Sc.

Agrega que le satisface mucho, las referencias que han hecho a la actividad regional, ya que el futuro de la Universidad de Costa Rica y en general de la enseñanza superior pública, descansará en las Sedes Regionales, en la medida, obviamente, que se logren los presupuestos más adecuados para ese desarrollo.

Se dirige al Ing. Fernando Silesky, y le expresa que desearía conversar con él, en otra oportunidad, con más detalles, sobre el plan de proyección de la Facultad de Ingeniería hacia las Sedes Regionales.

Manifiesta que es de su conocimiento, el trabajo que ha realizado la Escuela de Psicología, e indica que ha sido muy significativo para la Sede de Guanacaste la presencia de la Escuela de Psicología en esa Sede.

EL LIC. MITRY BREEDY les desea muchos éxitos a los señores visitantes y agrega que es importante, tratar de lograr las metas propuestas, dentro de las limitaciones apuntadas, las cuales constituyen un problema de todos, y no solamente de algunos decanos o directores.

Además les insta, porque la labor de la universidad, siempre se ha caracterizado por preocuparse no solo por los estudiantes que tiene en sus instalaciones, sino por los profesionales egresados de la Universidad de Costa Rica y ahí entra en juego el Colegio Profesional, conjuntamente con la Facultad y se pueden tratar muchos temas como aspectos curriculares, laborales y de desarrollo profesional. Por lo tanto les insta a que se comuniquen con el Colegio Profesional y que nombren comisiones para ayuda mutua.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que el Instituto Tecnológico de Costa Rica se mueve en dos campos: ingeniería y administración. Pero si se habla del Instituto Tecnológico, su matrícula total tiene más estudiantes que la Facultad de Ingeniería, porque cerca del 50% de su matrícula, son estudiantes de Administración de Empresas; esto ha producido un gran aumento en la matrícula del Instituto Tecnológico de Costa Rica, pero si se hace la aclaración, todo lo restante es válido. Además,

expresa que se une a las felicitaciones externadas por los miembros del Plenario.

Agrega que en el momento de juramentar al Director de la Escuela de Ingeniería Mecánica, muchas de las preocupaciones externadas por el Ing. Fernando Silesky habían surgido; especialmente, las exigencias de mayor espacio y una manera de desarrollar la Facultad, como un todo.

Considera que la Facultad de Ingeniería está, en ese momento, en una encrucijada, que dependerá mucho de cómo se enfrenten los asuntos.

Se refiere a los comentarios hechos por el Lic. Jaime Robert J., y agrega que si se ven desde la perspectiva de una unidad específica, sí acepta muchas de las críticas que hace; pero le solicita que considere el conjunto universitario, porque es su deber analizar la situación de toda la universidad, y no solamente la facultad o escuela a la que se pertenece.

Indica que hay ciertas explicaciones que la universidad, como institución, tiene que dar y una de las explicaciones fundamentales, y que se debe asumir así, es que, descendiendo la matrícula un 10%, o más, ya que llegó a descender cerca del 20%, se mantuvo una demanda creciente de personal académico, que no alimentó nunca, el desarrollo de la investigación, del posgrado, ni el de acción social, y eso es una realidad institucional que se debe aceptar, como una autocrítica. Se deben ver las cifras, ya que se pasó de 31.000 a un poco más de 24.000 estudiantes.

Pese a lo anterior, la demanda de recursos docentes específicos no ha hecho más que aumentar, y no se ha visto una mayor producción de investigación, un desarrollo de programas de posgrado, excepto los programas autofinanciados y ciertos doctorados que se han organizado, con cierta dificultad.

Por lo tanto, considera importante tomar en cuenta lo expuesto anteriormente, ya que las políticas son generales para la Universidad, y en su aplicación, tienen modulaciones importantes, pone como ejemplo, la firma para el descongelamiento de varias plazas de tiempo completo para la Escuela de Psicología, bajo la argumentación de la presión de los estudiantes, y basado en el gran esfuerzo que está haciendo la escuela, porque la verdadera política, es que exista una justificación real y un otorgamiento del esfuerzo académico, a dónde debe estar ese esfuerzo académico. Por el contrario, con todo respeto, existen otras escuelas a las cuales no les habría aprobado el descongelamiento de plazas, puesto que tienen una matrícula ridícula, y no hay un esfuerzo por racionalizar esa matrícula. De modo que las críticas son válidas, pero se deben analizar

dentro del contexto universitario, para conocer lo que realmente está ocurriendo.

Indica que no aceptaría, que una política es para dismantelar una escuela.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece al Ing. Fernando Silesky y al Lic. Jaime Robert, sus exposiciones, y les desea muchos éxitos y les ofrece todo el apoyo, que en la medida de lo posible les pueda brindar.

A las doce horas con quince minutos se retiran el Ing. Fernando Silesky, Decano de la Facultad de Ingeniería y el Lic. Jaime Robert, Director de la Escuela de Psicología.

A las doce horas con veinte minutos se levanta la sesión.

Dr. Luis Estrada Navas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.